

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

ACTA N° 349

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESENTES

Rolando Alpízar Oviedo	Presidente Municipal	Regidor Propietario M.L.
Filiberto Nájera Bolaños		Regidor Propietario PASE
Harry González Barrantes		regidor Propietario P.A.C.
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria PLN
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario PLN
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario PLN
Julio Cesar Murillo Porras		Regidor Suplente PUSC
Juan José Alvarado Ruiz		Regidor Suplente PAC
Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente M.L
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente P.L.N
Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Iria Salas Alfaro		Regidora Suplente PLN
Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria P.L.N
Carmen Nidia Espinoza Barrantes	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria M.L.
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacares	Sindico Propietario P.L.N
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Síndico Propietario P.L.N
Jovel Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Sindico Propietario P.L.N
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San Jose	Sindico Propietario P.L.N
Gabriel Gustavo Rojas Herrera	Dist. Rio Cuarto	Síndico Propietario P.L.N
Odney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N
Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist Central	Síndico Suplente P.L.N
Juan Quirós Nájjar	Dist. San Isidro	Síndico Suplente M.L.
Yorlenny Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente P.L.N
Ivannia Isela Morales Núñez	Dist. San José	Sindico Suplente P.L.N
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndica Suplente P.L.N
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P.	Síndica Suplente P.L.N
María Adilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Síndica Suplente P.L.N

AUSENCIA JUSTIFICADA

AUSENCIA INJUSTIFICADA

PRESENTES TAMBIÉN:

Adrián Barquero Saborío	Alcalde Municipal
Leticia Alfaro Alfaro	Secretaria Municipal
Lic. Hansel Chavarría Cubero	Asesor del Concejo

ORDEN DEL DÍA

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- III. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
- IV. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

ARTICULO I ORACIÓN A DIOS

Inciso 1. La Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes, hace la oración.

ARTICULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Inciso 1. Acta N°348

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°348, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.

Inciso 2. JURAMENTACIÓN:

Se procede a la juramentación del señor Carlos Arturo Morales Sarria, miembro de la Junta de Educación del Jardín de Niños de la Escuela Simón Bolívar.

ARTICULO III ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

Inciso 1. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0718-2014, firmado por la Licda. Shirley Salazar Porras, Gestora Cultural, en el que dice:

Como parte de la celebración de la Navidad, inspiradora y promotora de la puesta en práctica de valores fundamentales como solidaridad, fraternidad, paz, justicia y generosidad, nuestro Gobierno Local está creando el **Festival Navideño**, donde desarrollaremos diferentes actividades para el disfrute de toda la comunidad, llevando a los corazones de nuestro pueblo los valores tradicionales de nuestra cultura e incentivando a compartir en familia esta hermosa época.

Es por esta razón, que quisiéramos exponerles varios puntos con respecto al acuerdo emitido mediante el oficio **SEC-5070-2014** del 23 de setiembre, aspectos que ya se le expusieron a la Comisión de Asuntos Culturales el pasado jueves 25 de setiembre.

En el acuerdo, se nos indica que el desfile navideño (conocido a nivel nacional como "Festival de la Luz" gracias al nombre que se le da al que se realiza en nuestra capital) debemos realizarlo el sábado 6 de diciembre, sin embargo, desde el 17 de julio nuestra municipalidad recibió el oficio ACP-009-2014 emitido por la Asociación Cívica Poaseña (documento adjunto), donde se nos solicita que dicho desfile no se realice el mismo día, esto con el objetivo de brindar a los vecinos de ambos cantones el disfrute de las dos actividades así como no problematizar el apoyo de instituciones como el Tránsito y Fuerza Pública, que sabemos que para estas actividades requieren reforzar el personal. Ante este panorama, les proponemos realizar nuestro desfile navideño el domingo 14 de diciembre.

Por otra parte, dentro de las actividades se nos indica que los Señores Pensionados del Parque deberán realizar un concurso de portales navideños, al respecto me permito indicarles que los señores pensionados son un grupo de hombres que colaboran con esta oficina y a su vez se encuentran al servicio de la comunidad, pero que no podemos ni tenemos ninguna potestad de solicitarles que hagan algo, máxime que últimamente su estado de salud se ha visto afectado y que nos manifestaron que no podrán participar tan activamente como lo venían realizando con la elaboración del portal del parque. Pese a esto, les comentaremos la idea para conocer su opinión.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO PRSENTADO, SE CAMBIA LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA LUZ, PARA EL DOMINGO 14 DE DICIEMBRE DE 2014 POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

Inciso 2. El señor Alcalde le cede un espacio al Ing. Rolando Miranda, al Ing. Manuel Álvarez y a la Licda. Jacqueline Castro, quienes se hacen presentes para responder algunas consultas de los señores Regidores con relación al Acueducto Municipal.

Al respecto los señores Regidores habían manifestado que de acuerdo a lo manifestado por la empresa Fernández Vaglio, que habían dicho que estaba para entregarse el proyecto el dos de noviembre, pero no ven que eso sea factible.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Comenta que de acuerdo a la última visita que realizaron a este Concejo les habían dicho sobre el avance, lo que está pendiente, manifiesta que hay una serie de huecos en las esquinas hace cuatro meses, también se refiere al proyecto que integra los hidrantes porque no ha visto nada de eso, por lo que solicita les aclare al respecto.

Ing. Rolando Miranda Villegas:

Comenta que se había dado la fecha del 2 de noviembre en cuanto a la terminación del proyecto, pero todavía falta el corazón del proyecto en cuanto a la zona de presión y falta lo que es el tanque y se está a la espera de la expropiación del terreno.

De acuerdo al proyecto, la construcción de ese tanque dura seis meses sin embargo se está tratando de correr para que sea en cuatro meses.

Agrega que han avanzado mucho porque están hablando de que los hidrantes lo que les falta es una semana de trabajo de acuerdo al contrato original, esto es la prevista.

De las previstas tienen tres trescientas veintinueve instaladas, y aproximadamente les falta un quince por ciento. Con relación a los huecos de las esquinas, dice que hubo que hacer varios cambios en cuanto a lo que es el diseño o las esquinas, y hay unas de esas que no se han podido estabilizar del todo y no se han podido hacer las conexiones.

De la tubería de dos pulgadas lo que les hace falta son ocho calles más las previstas y medidores.

Añade que se está tramitando la adenda del contrato para las ampliaciones que se hicieron y además de eso para los reajustes proyecto que en forma general, no fueron contemplados.

Con relación al asfalto, todavía les falta responder en un 40%, para que quede como debe de ser.

Comenta que está pendiente la adjudicación de los hidrantes y los medidores y declarar desierto lo de las tapas y los accesorios, dado que ninguna empresa participó y eso está aquí en el Concejo Municipal y aprovecha para que se retome el tema.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Dice que hay algunos sectores que hace mucho tiempo están en muy mal estado, y algunos con la lluvia es peligroso que ocurra un accidente, también en el sector de entrada a la Arena, y pregunta por qué no se ha tenido el cuidado de taparlos? Otra cosa que le preocupa es ¿quién le da seguimiento a las personas que están haciendo la medición o la revisión de la presión de eso porque muy pocas personas se ven en el lugar trabajando.

Ing. Rolando Miranda Villegas:

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

Responde que la empresa contrata a gente para hacer esas mediciones y ellos no van hacer la prueba en forma instantánea sino que más bien lo que se hace es que ellos a juicio de ellos la sometan y una vez que creen que está bien a partir de ese momento es que ellos van a verificarla.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Dice que hace dos o tres meses han estado solicitando información sobre el avance y posible finalización de este proyecto, pero ven que pasa el tiempo y algunos problemas persisten, problemas en el sentido de la incomodidad para todos los ciudadanos de este Cantón, tanto por los huecos en la calle como en las aceras. Ha notado que el avance de esa fecha a ahora ha sido mínimo, ya que permanecen las mismas previstas los mismos huecos y demás. Le preocupa y pregunta ¿qué pasa con todo esto si tienen que esperar seis meses con esas previstas para las medidas de presión y todo esto destapado esos seis meses? Y qué pasa a nivel legal con la empresa, si tienen una fecha de entrega y la municipalidad no puede cumplirle con otras cosas paralelas a la construcción de ellos, quién demanda a quién si eso cabe? ¿a qué convenios se ha llegado con la empresa para que en vez de que se termine en noviembre que se termine en febrero o marzo?, esa parte es la que le preocupa porque cree que todo el cantón está pendiente de este asunto.

Ing. Rolando Miranda Villegas:

Responde que tiene razón en lo que menciona, pero más bien están al contrario, la municipalidad como propietaria del proyecto sería la que está incumpliendo porque se debería haber tenido la propiedad lista pero por razones que ya conocen nadie contempló el terreno en la fase inicial. En cuanto al proyecto en sí, manifiesta que en este momento están en lo que se llama “pequeños detalles”, porque el trabajo pesado está hecho.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Se refiere a la Ley 7600 y dice que todavía hay en las aceras las previstas de tubos, qué posibilidad hay de hablar con la empresa para que cubran principalmente esas aceras que son más transitables para que la gente tenga mayor accesibilidad.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Dice que pasó por un edificio de apartamentos y le metieron los ocho medidores, pero pasa a otros edificios y le ponen solo uno y tienen cuatro y cinco locales, por lo que no entiende por qué a unos sí y a otros no. Se refiere también a los inquilinos del Mercado ya que nos van a pagar tarifa básica y otros no, y esto es discriminación. ¿Pregunta si hay previstas que sean de más de media pulgada en algún lugar?.

Ing. Rolando Miranda Villegas:

Responde que no.

Inciso 3. El señor Alcalde da lectura a oficio PROV-2014-157 firmado por el señor Martín Castro Rodríguez, Coordinador de Proveeduría Municipal, en el que a letra dice:

Asunto: Licitación Abreviada N. 2014LA-000007-01 “Mejoras en la estación de bombeo Amelia y tanque TOTÓN en Grecia centro”.

Reciban un cordial saludo y la presente tiene como fin solicitar la adjudicación de este proceso, basados en los siguientes puntos:

RESULTANDO

1. Que el día 12 de agosto del 2014, se recibe la solicitud del Ing. Manuel Álvarez Segura para que la proveeduría proceda a licitar el proceso de **“Mejoras en la estación de bombeo Amelia y tanque TOTÓN en Grecia centro”.**

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

2. Que conforme a la certificación de presupuesto se certifica el siguiente código presupuestario:

Proyecto	Código	Monto
Instalaciones	03-05-02-05-02-07	₡ 25.000.000,00

3. Que con base en la solicitud y la certificación de presupuesto, se procede a la confección del cartel, publicándose en el sistema Mer-link fuera de lineal, quedando establecida la **Licitación Abreviada N. 2014LA-000007-01 "Mejoras en la estación de bombeo Amelia y tanque TOTÓN en Grecia centro"**, de se conforme de la siguiente manera:

Línea	Descripción
1	Mejoras en el sistema de bombeo Amelia (Consiste en la adquisición e instalación de Dos gabinetes e interruptor principal, un centro de carga y la reubicación de un transformador seco y tablero)
2	Mejoras en la línea de conducción al tanque TOTÓN (Reubicar la tubería de 12" de descarga situada en el tanque TOTON, para esto se realizara la instalación exterior, perforación del tanque y colocación de tuberías nuevas sin afectar el suministro actual de agua en el tanque. Una vez concluidos los trabajos se procederá con la suspensión del suministro al tanque, esto para interconectar la línea nueva al sistema).

4. Se realiza la apertura de ofertas el día 03 de setiembre del 2014 y se constata la participación de dos oferentes.

Línea	Descripción	Precios de cada oferta	
		Centro de Transmisiones CETRAN S.A.	Electro Beyco S.A.
1	Mejoras en el sistema de bombeo Amelia (Consiste en la adquisición e instalación de Dos gabinetes e interruptor principal, un centro de carga y la reubicación de un transformador seco y tablero)		
2	Mejoras en la línea de conducción al tanque TOTÓN (Reubicar la tubería de 12" de descarga situada en el tanque TOTON, para esto se realizara la instalación exterior, perforación del tanque y colocación de tuberías nuevas sin afectar el suministro actual de agua en el tanque. Una vez concluidos los trabajos se procederá con la suspensión del suministro al tanque, esto para interconectar la línea nueva al sistema).	₡ 17.705.000,00	₡ 23.183.000,00

5. Se solicita el criterio técnico al Ing. Manuel Álvarez Segura, encargado de proyectos el día 12 de setiembre del 2014, para el respectivo análisis técnico.

CONSIDERANDO

1. Que verificó de cada oferta el estado de las obligaciones patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, la declaración jurada de estar al día en los pagos de impuestos (Art.65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa) y los timbres de Ciudad de las Niñas y Colegio Profesional de Ciencias Económicas, **cumpliendo con esas disposiciones.**

2. Que se recibe el criterio técnico por parte del Ing. Manuel Álvarez Segura, aportando cuadro comparativo y un resumen de la revisión efectuada a cada oferta que textualmente se adjunta:

Análisis Técnico de Ofertas, Características de los equipos		OFERTA DE CENTRO DE TRANSMISIONES CETRAN S.A	OFERTA DE ELECTRO BEYCO S.A		
Equipos	Características solicitadas	Características ofertas	Condición	Características ofertas	Condición
Interruptor principal	Interruptor principal de 3 polos 400 amperios modelo LAL36400 de la marca igual o superior a SQUARE D con capacidad interruptora de 30kA a 480 voltios	Interruptor principal de 3 polos 400 amperios modelo DWA de la marca WEG con capacidad interruptora de 30kA a 480 voltios	<u>No cumple</u> porque no especifica el modelo completo del interruptor	Interruptor principal de 3 polos 400 amperios modelo LAL36400 de la marca igual o superior a SQUARE D con capacidad interruptora de 30kA a 480 voltios	<u>Si cumple</u> ofertaron el modelo LAL36400 de la marca SQUARE D
Variador de Frecuencia	Variador de velocidad modelo ATV61 Schneider	Modelo WEG, CFW700 150 Hp/440 V/180 A	<u>No cumple</u> pues tiene características de menor calidad que las requeridas en el cartel	Modelo Schneider ATV61EXC2D90N4	<u>Si cumple</u> ofertaron el modelo Schneider ATV61EXC2D90N4
	Factor de potencia: 0.97 o mayor a carga nominal	Factor de potencia: 0.94	<u>No cumple</u> con las características solicitadas en cartel	Factor de potencia: 0.97 o mayor a carga nominal	<u>Si cumple</u> con las características solicitadas en cartel
	Frecuencia de salida: 0 a 500 Hz, ajustable	Frecuencia de salida: 0 a 300 Hz, ajustable	<u>No cumple</u> con las características solicitadas en cartel	Frecuencia de salida: 0 a 500 Hz, ajustable	<u>Si cumple</u> con las características solicitadas en cartel
	Capacidad de sobre carga con Torque constante: 110% a 120% de la corriente nominal por 1min cada 5 min.	Capacidad de sobre carga con Torque constante: 110% a 120% de la corriente nominal por 1min cada 10 min.	<u>No cumple</u> con las características solicitadas en cartel	Capacidad de sobre carga con Torque constante: 110% a 120% de la corriente nominal por 1min cada 5 min.	<u>Si cumple</u> con las características solicitadas en cartel
	Max. Humedad relativa (IEC 60068-2-3): 5...95 %, sin condensación	Max. Humedad relativa (IEC 60068-2-3): 5...90 %, sin condensación	<u>No cumple</u> con las características solicitadas en cartel	Max. Humedad relativa (IEC 60068-2-3): 5...95 %, sin condensación	<u>Si cumple</u> con las características solicitadas en cartel
Interruptor para Transformador seco	Interruptor principal de 3 polos 60 amp modelo FAL 34060 de la marca Square D	Interruptor principal de 3 polos 60 amp modelo FAL 34060 de la marca Square D	<u>No cumple</u> pues tiene características de menor calidad que las requeridas en el cartel	Interruptor principal de 3 polos 60 Amp modelo FAL 34060 de la marca Square D	<u>Si cumple</u> con las características solicitadas en cartel
	Capacidad interruptora de 18 KA	Capacidad interruptora de 8 KA	<u>No cumple</u> pues tiene características de menor calidad que las requeridas en el cartel	Capacidad interruptora de 18 KA	<u>Si cumple</u> con las características solicitadas en cartel

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

- Cotejando el cuadro anterior, que describe los equipos presentados en la ofertadas por Centro de Transmisiones Cetran S.A de la marca WEG (brasileña) y Electro Beyco S.A que son de la marca Square D y Schneider (USA), le indico que los equipos presentados por Centro de Transmisiones Cetran S.A no cumple con algunas características importantes que se requieren para los trabajos. Aunque es una marca aceptable los modelos de interruptores y variadores no son los más adecuados para el objetivo que se busca con la mejoras del sistema de bombeo. Hago incapie en que el cartel es muy específico con el hecho de que las ofertas deberán apearse a las normas técnicas mencionadas.
- A la empresa Centro de Transmisiones Cetran S.A no se debió de aceptársele la oferta porque incumplieron un requisito de admisibilidad del cartel donde dice textualmente” **a) Los oferentes deben ser personas físicas o jurídicas, incorporadas al CFIA como empresa constructora/consultora o como profesional independiente en ingeniería, de estar habilitados para ejercer y tener al menos cinco (5)años de incorporación**”. Por lo que se constato en la página electrónica del CFIA, si esta empresa está inscrita o no, dando como resultado que esta empresa no está inscrita como constructora/consultora en dicho ente colegiado, además en su oferta determina que la empresa Equigas S.A se encargara de la línea ofertada “Mejoras en la línea de conducción al Tanque TOTÓN, razón por la cual se distingue que la empresa ofertante(Centro de Transmisiones Cetran S.A) incluyo en su oferta a la empresa Equigas S.A como subcontratada, amparado a lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
- Un punto importante es la garantía de los equipos, donde la empresa Centro de Transmisiones Cetran S.A oferto con un tiempo de 25 meses (2 años y 1 mes) y Electro Beyco S.A oferto con un tiempo de 36 meses (3 años), por lo que considero que es más aceptable la garantía de Electro Beyco que la de Centro de Transmisiones Cetran S.A, además aunque no es imputable ni estaba establecido en el cartel, los Gabinetes de la oferta de Centro de Transmisiones Cetran S.A no indican si son ensamblados en Costa Rica o en fabrica y si tienen o no garantía de la Fabrica y los gabinetes que oferto Electro Beyco S.A son ensamblados en fabrica y garantizados por la misma.
- En cuanto a la experiencia de las dos ofertas cumplen con lo solicitado.
- El soporte técnico los dos oferentes aportaron la declaración jurada y la documentación que demuestran que son entes autorizados, cabe señalar que la oferta de Centro de Transmisiones Cetran S.A solo aporto una certificación de un técnico certificado por el fabricante para la instalación y programación de vareadores de frecuencia y Electro Beyco S.A aporto las certificaciones del fabricante de dos técnicos en la instalación y programación de vareadores de frecuencia

Realizado el estudio de las ofertas en general, mi recomendación técnica es la siguiente: aunque la oferta de Centro de Transmisiones Cetran S.A es la de menor precio, la misma no cumple con los requisitos técnicos señalados en el cartel. En razón de lo anterior recomiendo adjudicar la licitación 2014LA-000007-01 a la empresa Electro Beyco S.A.

4. Se aplica el sistema de evaluación conforme a lo siguiente:

Aspecto	Puntaje
Precio	50
Experiencia	20
Plazo de entrega	10
Garantía de la obra	10
Soporte técnico y repuestos	10
TOTAL	100 PUNTOS

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

Al determinarse que técnicamente la oferta presentada por la empresa Electro Beyco S.A. es la que cumple con los requerimientos solicitados, se procedió a valorarla de la siguiente manera:

- **Precio:** Para la determinación de este puntaje debe haber otra oferta admisible para calificar el precio. **EN RAZÓN DE LO ANTERIOR SE LE OTORGA LOS 50 PUNTOS.**
- **Experiencia:** Conforme al criterio técnico la misma cumple con los cinco proyectos solicitados y **SE LE OTORGA LOS 20 PUNTOS.**
- **Plazo de entrega:** Para la determinación de este puntaje debe haber otra oferta admisible para calificar el plazo de entrega y **SE LE OTORGA LOS 10 PUNTOS.**
- **Garantía de la obra:** Para medir la garantía se estableció en el cartel el siguiente cuadro:

Detalle meses de garantía de la obra	Puntaje
Menos de 3 meses	0 puntos
De 3 y hasta 6 MESES	2 puntos
De 7 y hasta 12 MESES	4 puntos
De 13 y hasta 24 MESES	7 puntos
De 25 y hasta 36 MESES o mas	10 puntos

La oferta presentada por Electro Beyco S.A., declara un plazo de 36 meses contra defectos de fabricación e instalación en los equipos ofertados e instalados. **POR LO ANTERIOR, SE LE OTORGA LOS 10 PUNTOS.**

- **Soporte técnico y repuestos:** Presenta una declaración jurada que cuentan con un inventario de repuestos y equipos de la marca ofrecida. Además los trabajos serán supervisados por el Ing. Bernal Araya Carvajal como Director del Proyecto y para la realización de los trabajos citan a los técnicos Augusto Espinoza Ramírez y Orlando Herrera Mora (personas que cuentan con la certificación respectiva para la operación de los equipos). **POR LO ANTERIOR SE LE OTORGA LOS 10 PUNTOS.**

En resumen la oferta presentada por la empresa Electro Beyco S.A. obtiene los 100 puntos.

Por tanto,

De conformidad con las competencias materia de contratación administrativa, que posee la Proveduría Institucional, de acuerdo a lo que establece el artículo 106 de la Ley de Contratación Administrativa, se recomienda emitir el siguiente acuerdo.

Resuelve,

Basados en los artículos 83, 84 y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa, el artículo 13 en su inciso b) del Reglamento de Proveduría, el criterio técnico y el sistema de evaluación realizado a la única oferta admisible, se recomienda adjudicar la Licitación Abreviada N. 2014LA-000007-01 "Mejoras en la estación de bombeo Amelia y tanque TOTÓN en Grecia centro", a la oferta presentada por la empresa Electro Beyco S.A. por un monto económico de ₡ 23.183.000,00 (veintitrés millones ciento ochenta y tres mil colones con 00/100) con un plazo de entrega de, 7 semanas para la colocación del equipo ofrecido en la línea 1 y 2 semanas para las mejoras en el tanque TOTÓN-línea 2 y con una garantía de obra por tres años a partir de la recepción final de los trabajos.

SE ACUERDA: TRASLADAR LA LICITACIÓN ABREVIADA N°2014-la-000007-01 "MEJORAS EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO AMELIA Y TANQUE TOTÓN EN GRECIA CENTRO", A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

Inciso 4. El señor Alcalde da lectura a oficio PROV-2014-154, firmado por Martín Castro Rodríguez, Coordinador de Proveeduría Municipal, en el que a letra dice:

Asunto: Contratación Directa N. 2014CD-000003-0000700001 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN EQUIPO PRODUCTOR DE HIPOCLORITO DE SODIO AUTOMATIZADO A BASE DE SAL Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA PARA DICHO EQUIPO EN FUENTE SALGUERO"

Reciban un cordial saludo y la presente tiene como fin solicitar la adjudicación de este proceso, basados en los siguientes puntos:

RESULTANDO

1. Que mediante número de solicitud 0062014020600002 por el sistema Mer-link se le envía a la Proveeduría Municipal la contratación para el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN EQUIPO PRODUCTOR DE HIPOCLORITO DE SODIO AUTOMATIZADO A BASE DE SAL Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA PARA DICHO EQUIPO EN FUENTE SALGUERO.**

2. Que mediante certificación del presupuesto se certifica los siguientes códigos presupuestarios para efectuar esta contratación:

Proyecto	Código	Monto
Instalaciones	03-05-08-05-02-07	₡ 2.500.000,00
Maquinaria y equipo de producción	02-06-05-01-01	₡ 7.000.000,00

3. Que con base en la solicitud 0062014020600002 y la respectiva certificación de presupuesto, se procede a la confección del cartel electrónico por el sistema Mer-link en línea, quedando establecida la **Contratación Directa N. 2014CD-000003-0000700001 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN EQUIPO PRODUCTOR DE HIPOCLORITO DE SODIO AUTOMATIZADO A BASE DE SAL Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA PARA DICHO EQUIPO EN FUENTE SALGUERO"**

4. Se realiza la apertura de ofertas el día 09 de setiembre del 2014 y se constata que solo la oferta presentada por la empresa CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA, desglosado de la siguiente manera:

Requerimiento	Precio de la oferta	Disponible presupuestario
Equipo de Cloración Automatizado Productor de Hipoclorito de Sodio a Base de Sal, Caudal 30 L/S, Presión 50 Psi Marca Easy Clor Modelo Easy Clor 12 (Equipo se deja instalado y operando)	₡ 6.990.000,00	₡ 7.000.000,00
Servicio de Construcción de Caseta para Resguardo, Cemento con Puerta de Metal	₡ 2.500.000,00	₡ 2.500.000,00
TOTAL	₡ 9.490.000,00	₡ 9.500.000,00

5. Se solicita vía electrónica el criterio técnico al Ing. Manuel Álvarez Segura, encargado de proyectos el día 15 de setiembre del 2014, para el respectivo análisis técnico.

CONSIDERANDO

1. Que se realizó la revisión de la interoperabilidad del estado con la Caja Costarricense del Seguro Social, cancelación de timbres y declaración jurada de estar al día en los pagos de impuestos (Art.65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa) **cumpliendo con esas disposiciones.**

2. Se recibe el criterio técnico número 0702014020600004, realizado por el Ing. Manuel Álvarez Segura de manera electrónica e indica que la única oferta presentada **cumplen técnicamente** con

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

todos los aspectos solicitados en el cartel. Además señala que los precios ofertados tanto para el equipo de cloración como la construcción de la caseta, se encuentra el monto ofertado dentro del disponible presupuestario.

3. Conforme al sistema de evaluación establecido en el cartel y a la única oferta presentada para este concurso se le otorga los 100 puntos, por cumplir con el precio y plazo máximo previsto por la Municipalidad de Grecia.

Por tanto,

De conformidad con las competencias materia de contratación administrativa, que posee la Proveeduría Institucional, de acuerdo a lo que establece el artículo 106 de la Ley de Contratación Administrativa, se recomienda emitir el siguiente acuerdo.

Resuelve,

Basados en los artículos 83, 84 y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa, el artículo 13 en su inciso b) del Reglamento de Proveeduría, el criterio técnico y el sistema de evaluación realizado a la única oferta, se recomienda adjudicar la **Contratación Directa N. 2014CD-000003-0000700001 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN EQUIPO PRODUCTOR DE HIPOCLORITO DE SODIO AUTOMATIZADO A BASE DE SAL Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA PARA DICHO EQUIPO EN FUENTE SALGUERO"** a la oferta presentada por la empresa **CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA**, por un monto económico de **₡9.490.000,00 (nueve millones cuatrocientos noventa mil colones con 00/100)**, con un plazo de entrega de 30 días naturales para la ejecución de los trabajos y con una garantía del equipo instalado de dos años contra defectos de fabricación.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que hablando con Manuel el otro día para saber ¿cómo funcionaba el asunto del agua en las casas, si ya se funciona o no el ingreso de agua en las casas para saber cuál va a ser el pago y cómo? Agrega que Manuel le decía que había que hacer una notificación a las personas, y se refiere a su casa, entiende que ya se recibe el agua a través del medidor pero en estos momentos no le han hecho ninguna notificación.

Licda. Jacqueline Castro, Coordinadora Acueducto Municipal:

Le dice que si bien es cierto hay algunas urbanizaciones en las que no se tuvo que meter tuberías porque la actual está en buen estado, a esas urbanizaciones son las que ya tienen instalado medidores, entre ellas una parte de urbanización Bella Vista, Santa Teresita, El Ingenio, Los Olivos, en esos casos hay una Topógrafa que es la que se está encargando de hacer la lectura del medidor ligándolo con la finca y el propietario de manera que cuando se empiece a hacer las lecturas todo esté en orden. Agrega que cuando se haga dos lecturas a la persona y se analice cuanto es el consumo, se le hace una notificación a la persona donde se le informe cuál es su número de medidor, cuánto es el consumo que tuvo en ese mes y cuánto sería lo que tiene que pagar si estuvieran cobrando por agua medida y se le informa a partir de qué momento empieza a pagar agua medida. Manifiesta que en el sector de bella Vista este mes inició pagando agua medida, y los otros sectores inician a partir del mes de noviembre.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que él vive precisamente en el sector de Bella Vista pero no ha sido notificado.

Licda. Jacqueline Castro, Coordinadora Acueducto Municipal:

Responde que han enviado varias veces a notificar a ese sector pero si no encuentran a la persona se les complica un poco porque no tienen en donde dejar el documento, pero va a consultarlo.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO PROV-2014-154 Y BASADOS EN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 86 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EL ARTÍCULO 13 EN SU INCISO B) DEL REGLAMENTO DE PROVEEDURÍA, EL CRITERIO TÉCNICO Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN REALIZADO A LA ÚNICA OFERTA, SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N. 2014CD-000003-0000700001 “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN EQUIPO PRODUCTOR DE HIPOCLORITO DE SODIO AUTOMATIZADO A BASE DE SAL Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA PARA DICHO EQUIPO EN FUENTE SALGUERO” A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA, POR UN MONTO ECONÓMICO DE ₡9.490.000,00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL COLONES CON 00/100), CON UN PLAZO DE ENTREGA DE 30 DÍAS NATURALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y CON UNA GARANTÍA DEL EQUIPO INSTALADO DE DOS AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 5. Se presenta oficio ADT-154-2014, firmado por la Máster Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, en el que a letra dice:

Les remito para su análisis y aprobación, los siguientes arreglos de pago.

1. Vilma Molina Corella, cédula de identidad 2-305-529, quien adeuda la suma de ₡259.436.35, correspondientes a servicios municipales y bienes inmuebles. Indica que por motivos económicos no ha podido cumplir con los pagos de los tributos. Al respecto este despacho recomienda aprobar el arreglo de pago con una cuota de ₡15.000.00 que incluya los intereses y además, cancelar el mes de servicios.
2. Luis Guillermo Zamora Campos, cédula de identidad 2-379-443, adeuda la suma de ₡699.908.38 por concepto de recolección de basura y bienes inmuebles, deuda que ya fue elevada a la vía judicial. Indica el contribuyente que está en capacidad de aportar un primer pago de ₡100.000.00 y el saldo en cuotas ₡50.000.00 al mes. Se recomienda el arreglo, adicionando el mes de servicios. Se aclara que ya fueron cancelados los honorarios del abogado externo, se adjunta copia de recibo.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO ADT-154-2014 DE LA MASTER ALINA ALVAREZ ARROYO, SE AUTORIZA EL ARREGLO DE PAGO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a). VILMA MOLINA CORELLA, PARA CANCELAR LA SUMA DE ₡15.000,00 MENSUALES QUE INCLUYA LOS INTERESES Y ADEMÁS CANCELAR EL MES DE SERVICIOS.
- b). LUIS GUILLERMO ZAMORA CAMPOS, PARA CANCELAR UN PRIMER PAGO DE ₡100.000,00 Y EL SALDO EN CUOTAS DE ₡50.000,00 ADICIONANDO EL MES DE SERVICIOS.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 6. El señor Alcalde da lectura a oficio firmado por Johnny Gómez Molina, Administrador Comité Auxiliar en Grecia de la Cruz Roja, en el que dice:

Con la presente les saludo al tiempo que de la forma más respetuosa solicitamos el aval para realizar un evento deportivo denominado Xtreme Cardio el cual se llevará a cabo el próximo jueves 23 de octubre en el gimnasio del Polideportivo Griego, para estas efectos

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

ya contamos con el aval del Comité Cantonal de Deportes y por ende la confirmación del préstamo del gimnasio en mención.

En evento consiste en un evento deportivo con una importante producción de luces, tarima, sonido en donde se ofrecerá una sesión de Zumba, Cardio Dance y Entrenamiento Funcional dirigido por varios reconocidos instructores del país.

Me permito indicar que la actividad es a beneficio del Comité de la Cruz Roja en Grecia la cual por medio de la venta de entradas pretendemos recaudar ingresos para hacer frente a las labores operativas que desarrollamos en nuestra comunidad. Además de ser meramente deportiva buscamos crear espacios de esparcimiento y recreación en donde las familias puedan realizar ejercicio y compartir sanamente.

Al respecto el señor Alcalde da lectura a oficio ADT-148-2014, firmado por la Máster Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, en el que a letra dice:

En atención al oficio CA:02-08-143-2014 enviado por el Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Grecia, en el cual solicitan la exoneración en el pago del impuesto por Espectáculos Públicos para la actividad denominada "Xtreme Cardio" y programada para el 23 de octubre, me permito indicarle que acuerdo con la Ley 6844 que establece el Impuesto para Espectáculos Públicos a favor de Municipalidades, artículo 4, quedan exentos del pago de dicho tributo aquellos actividades cuyo ingreso se destine a fines escolares, de beneficencia o religiosos y sociales, previa aprobación de la Municipalidad, por lo que de acuerdo con lo expresado por la Administración de la Cruz Roja, así como por la naturaleza de las funciones de dicha organización, este despacho considera que la petición puede ser elevada al Concejo Municipal para su aprobación.

SE ACUERDA: CON BASE A LA SOLICITUD PRESENTADA Y EL OFICIO ADT-148-2014, SE AUTORIZA LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, AL COMITÉ AUXILIAR DE LA CRUZ ROJA DE GRECIA, PARA EL EVENTO DEPORTIVO QUE REALIZARÁN EL 23 DE OCTUBRE DE 2014, EN EL POLIDEPORTIVO GRIEGO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. Se da lectura a oficio ALC-0722-2014, firmado por el Lic. Adrián Barquero Saborío, Alcalde Municipal y dirigido a los señores Regidores del Concejo Municipal, en el que dice:

Por medio de la presente me permito hacerles llegar el documento adjunto remitido por el Ingeniero Rolando Miranda, en relación a la solicitud de Uso de Suelo para el Condominio Industrial "Ciudad EXTRALUM".

Asunto: Solicitud de Uso de Suelo para Condominio Industrial "Ciudad EXTRALUM"

Reciba un cordial saludo; en cuanto al asunto que nos ocupa, quien suscribe en calidad de director del área de Desarrollo y Control Urbano de esta corporación municipal tendiente a la resolución del uso de suelo bajo la actividad Condominio Industrial según petición formal del señor Manuel Antonio Meza Lobo, representante de la sociedad Extrusiones de Aluminio S.A., para la finca 200986 y 200988 sita en Peralta, Puente de Piedra, la misma no se encuentra tipificada en la nomenclatura de actividades según la TABLA DE LOS USOS SEGÚN LAS ZONAS DEL PLAN REGULADOR DE GRECIA, por lo que en apego a dicha normativa se procede a hacer un análisis de conveniencia o bien de viabilidad del mismo según artículo 22 del capítulo 11, el cual cita:

"Casos no estipulados por el Reglamento. Cuando se solicite un Certificado de Uso del Suelo y el objetivo de la actividad no se encuentre estipulado en el Reglamento de Zonificación, la DCU notificará dentro del plazo de la resolución al solicitante para que el proyecto sea conocido por el Área de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad (DCU), quien resolverá en primera

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

instancia. De persistir la duda o incertidumbre, se remitirá al Concejo Municipal; éste podrá realizar la consulta a la CET para emitir el criterio técnico respectivo".

De esta manera se le solicito información adicional a dicha compañía en objetivo claro de valorar su impacto al sitio de trabajo. Dentro de los insumos solicitados, Estudio hidrogeológico del proyecto, Estudio Hidrológico, Impacto Vial, propuesta de edificación y descripción del proyecto. Toda esta información ha sido procesada y cotejada respecto del impacto hacia aguas abajo y por ende la vulnerabilidad macro propiedad de esta corporación frente al estudio específico aportado. Este análisis redundante en las conclusiones.

En detalle la finca en potencial desarrollo se ubica en Peralta, Puente de Piedra en la zona llamada "Zona Agrícola y Desarrollo Condicionado", la cual se sitúa al sur de la ciudad de Grecia. La esencia de esta zona reside en su definición y propósito:

"Artículo 9°-Definición y propósito: Son aquellos sectores con características agrícolas y condición rural, pero que por situación geográfica presenta potencial para el desarrollo urbano". Como es clara esta zona no restringe el desarrollo de la ciudad, siempre y cuando se aporten los estudios ambientales respectivos tales como lo señala el mismo artículo:

"Requisitos por zona. Requerimientos especiales para esta zona son:

- Viabilidad Ambiental: Todos los proyectos que se desarrollen en esta zona deben cumplir con el estudio de viabilidad ambiental ante la institución correspondiente. JI

Por otra parte es bien sabido que en una forma proactiva, esta corporación en el año 2007 contrato el estudio denominado ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO INTEGRAL EN EL SECTOR OCCIDENTAL DE CANTÓN DE GRECIA, PROVINCIA DE ALAJUELA, COSTA

RICA, elaborado por la Escuela de Geología de la Universidad de Costa Rica, cuyo coronario fue la creación del mapa de vulnerabilidad acuífera, en donde según el método GOD, se determina cuan somero es un acuífero respecto a potenciales contaminantes producto de la acción del hombre, tales como cultivos, construcciones, impermeabilizaciones. Como puede ser apreciado de la imagen 2, la finca en desarrollo se ubica entre de las dos zonas de mejor condición respecto de la vulnerabilidad del acuífero, la zona azul de despreciable condición y la zona verde de condición baja, hecho que redundante dentro de las recomendaciones de gestión hechas por el Geólogo a cargo del estudio mencionado, en donde a partir de la coordenada norte Lambert 228000N (recta de Cooperativa en aproximación) y hasta el límite norte del cantón occidental de Grecia (Reserva forestal), no es recomendable la edificación de grandes proyectos urbanísticos, industriales o cambios en el uso actual del terreno y del suelo, si no media un estudio técnico detallado que evidencie la no impermeabilización de las zonas de recarga natural de acuíferos del cantón y su no afectación a la dinámica de las aguas, así mismo que garantice a partir de un diseño apropiado el mínimo impacto potencialmente significativo en la cantidad o calidad futura de los recursos hídricos.

El proyecto es viable desde el punto de vista de vulnerabilidad, y como se menciona el desarrollo de grandes proyectos debe ser consistente con este estudio, es decir debemos colocar estos en las manchas verdes y azules del mismo y procurar un desarrollo hacia el sur de la coordenada citada.

La zona es compatible con el desarrollo que se pretende, respecto de la cercanía a la autopista, y con el objeto de minimizar su impacto vial.

La ejecución de dicho proyecto es de gran importancia, ya que constituye una gran fuente de trabajo para "n" cantidad de trabajadores potenciales a ubicar en la zona.

La zona según Plan Regulador no discrimina esta actividad en términos generales, es decir la pretende potencial izar en lo que a urbano se refiere, en concordancia con la vulnerabilidad acuífera.

La finca no se ubica en potencial zona franca, lo que implica una carga tributaria para la misma significativa para los intereses municipales.

De esta manera doy mi aval para el mismo, sin embargo en pro de una transparencia y en correspondencia al artículo 13 del Código Municipal, esta decisión urbana debe ser dada por el Concejo Municipal tal como señala el artículo 22.

Regidor Harry González Barrantes:

Pregunta que cuando se habla de condominio industrial, hay alguna diferencia con los otros condominios residenciales en estos términos, don Juan Diego Jiménez aquí les dijo a ellos que nada que ver el Concejo con Condominios, ningún acuerdo del Concejo era

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

importante en los condominios, diferente a Urbanizaciones las cuales inclusive recibían y condominios eran ejecutados si los modelos cumplen, la municipalidad como tal y sus departamentos lo aceptan como tal y no al Concejo otorgando acuerdos ni mucho menos, pregunta si hay alguna discrepancia en lo que está diciendo porque eso abarata algunas intenciones, economizan tiempo, logística, y el departamento asume responsabilidades técnicamente hablando.

Ing. Rolando Miranda Villegas:

Le dice que en lo personal y no es lo que él dice sino lo que el Plan Regulador dice, en forma inicial el que sea industrial o habitacional, el proceso de tramitación de condominio es lo mismo esa actividad no existe esa actividad dentro de las tablas de uso del plan regulador por lo que el procedimiento que establece el plan regulador es lo indicado en el artículo 22 de ese cuerpo normativo.

Una vez que el uso esté aprobado, el desarrollador tiene que solicitar por escrito al Concejo Municipal aportando toda la documentación estudios, planos, aprobados por el INVU para ser de conocimiento del Concejo. El Concejo una vez analizado toda la información, solicita al DCU informe técnico al respecto en objetivo de conocer la viabilidad del proyecto o no. Una vez aportado el informe por parte del DCU al Concejo Municipal es este órgano colegiado quien hace la resolución final y hace de conocimiento a la oficina del DCU para la entrega de la licencia al propietario respectivo.

Regidor Harry González Barrantes:

¿Habla de presentaciones al Concejo?

Ing. Rolando Miranda Villegas:

Responde que sí.

SE ACUERDA: REMITIR LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 8. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0723-2014, firmado por su persona y dirigido al Concejo Municipal, en el que a letra dice:

Se adjunta al presente, copia del “*Contrato Administrativo de Venta de Servicios entre la Municipalidad de Grecia y el Instituto Costarricense de Electricidad para la implementación y el uso del Sistema Unificado Electrónico de Compras Públicas (Mer-link)*” para la autorización a la firma del mismo, según lo establece el artículo 13, inciso e del Código Municipal.

El mayor cambio que se presenta entre convenios, es que en la actualidad, la Municipalidad paga el 0.64% del monto total adjudicado por cada licitación; este nuevo convenio establece en su cláusula séptima, un cobro único de \$1.500 dólares, por un lapso de 12 meses.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 9. El señor Alcalde da lectura a oficio HM99-2014, firmado por la Licda. Cecilia Barquero Saborío, Coordinadora de Hacienda Municipal, que dice:

Asunto: solicitud acuerdo de pago: artículo 5, Reglamento de Egresos.

A favor de: Constructora Meco S. A

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

Factura: 12323-12339-12373 Monto: ¢38.732.431,60 (treinta y ocho millones setecientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y un colones con sesenta céntimos).

Justificación: se solicita el acuerdo de pago por un de ¢38.732.431,60 (treinta y ocho millones setecientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y un colones con sesenta céntimos) correspondientes al suministro de 338,26 m³ de mezcla asfáltica y 7960 litros de emulsión asfáltica, conforme al Contrato #2014-CD-000001-0007 en Merlink, según visto bueno enviado mediante oficio U.T.G.V./MG-317-2014 del 29 de setiembre de 2014.

Estos materiales fueron utilizados en:

Grecia Centro, Nueva Esparza

San Isidro: Calle Nances

San José: Calle San José, Calle a Santa Rosa, El Achote

San Roque: Barrio Latino, Calle Salguero, San Miguel, Calle Carbonal Centro calles varias, calle Higuerones.

Tacares: Calle El Cerro

Bolívar: Calle Barrantes, Calle San Juan, Calle Murillo, Los Muertos, El Cajón, San Luis.

SE ACUERDA: CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA LICDA CECILIA BARQUERO SABORIO, SE AUTORIZA EL PAGO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA MECO S.A. POR UN MONTO DE ¢38.732.431,60 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN COLONES CON SESENTA CÉNTIMOS) CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE 338,26 M³ DE MEZCLA ASFÁLTICA Y 7960 LITROS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA, CONFORME AL CONTRATO #2014-CD-000001-0007 EN MERLINK, SEGÚN VISTO BUENO ENVIADO MEDIANTE OFICIO U.T.G.V./MG-317-2014 DEL 29 DE SETIEMBRE DE 2014.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 10. El señor Alcalde da lectura a oficio HM09-2014, firmado por la Licda. Cecilia Barquero Saborío, Coordinadora de Hacienda Municipal y dirigido a su persona en el que dice:

Asunto: Apertura Cuenta Corriente

Dentro de los requisitos para el giro de la transferencia por ¢70.000.000,00 que el ICODER aportara a esta Municipalidad para trabajos en el Polideportivo Griego, se solicita una cuenta corriente en donde se manejaran exclusivamente los recursos aportados. Por lo que respetuosamente le solicito que sea requerido de su parte la autorización para la apertura de una cuenta corriente única y exclusivamente para ese propósito.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO PRESENTADO, SE AUTORIZA AL LIC. ADRIÁN BARQUERO SABORÍO, ALCALDE MUNICIPAL, PARA LA APERTURA DE UNA CUENTA CORRIENTE UNICA PARA EL MANEJO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL ICODER. LO ANTERIOR EN COORDINACIÓN CON LA LICDA. CECILIA BARQUERO SABORÍO, COORDINADORA DE HACIENDA MUNICIPAL.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 11. El señor Alcalde informa sobre una invitación que le hiciera la Asada de Tacares la semana anterior, y dice que lo que había era una consulta popular para decir quiénes estaban de acuerdo con que se le dé el agua a Atenas por medio de la interacción de MECO y quienes no estaban de acuerdo con esa actividad. Agrega que el Regidor Oscar Vargas lo acompañó a esa reunión.

Síndico Alexis Herrera Cerdas:

Manifiesta que los datos de esa reunión fue 1460 personas dijeron no y 11 personas dijeron sí, agrega que el pueblo no le está negando el agua a Atenas, y quiere que quede bien claro porque en la radio están diciendo lo contrario y eso no es así.

ARTICULO IV
LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso 1. Se da lectura a oficio firmado por miembros de la Asociación de Desarrollo de Calle Achiote, que dice:

Respetuosamente solicitamos a ustedes, la pronta intervención en el Camino conocido como Alto Arguedas, en la Comunidad de Calle Achiote, distrito: San Isidro en donde un paso de Alcantarillas cedió formando un enorme hueco que destrozo el asfalto y ahora prácticamente no existe paso y nos preocupa tres cosas: 1)- Que en caso de una emergencia de casos de salud la ambulancia no pueda pasar y se pueda hasta provocar una muerte, ya que en esta zona habitan varios adultos mayores en serias condiciones de salud y además discapacitados severos que a diario necesitan ser transportados a clínicas u hospitales.2)- La otra preocupación es la recolección de basura que con este enorme hoyo ahorita ustedes suspenden el servicio de recolección de basura.3)- No es posible ni justo que los que tenemos vehículos para desplazarnos a los trabajos en Alajuela Y San José, no lo podamos hacer dentro de poco porque no habrá paso ya que la entrada por el Restaurante Sol y Luna, está destruida también. No podemos indicarles que es lo necesario porque no somos ingenieros, pero en realidad es unas tres o cuatro alcantarillas y volver a rellenar e instalar asfalto en este camino cantonal, Este paso recibe prácticamente todas las aguas que bajan por Calle Alto Arguedas, y las desvía a la Calle Principal y de ahí al Río Achiote.

La Asociación de Desarrollo, solicita esta ayuda directamente con el Municipio, sin necesidad de recurrir a vías legales como recursos de amparo, que otros ciudadanos han interpuesto en detrimento del ayuntamiento pues al final la Municipalidad paga obras millonarias de su peculio. Que en realidad es dinero de todos los contribuyentes. Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO DE CALLE ACHIOTE, AL SEÑOR ALCALDE, PARA LO QUE CORRESPONDA.
Acuerdo aprobado y por unanimidad.

Inciso 2. El Lic. Ignacio Blanco Ugalde, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, envía oficio que dice:

Reciban un saludo cordial del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia.
Para lo que corresponda, transcribimos el acuerdo tomado en la sesión N°O 1, celebrada el día miércoles 24 de setiembre del año en curso.

Se recibe oficio SEC-5036-20 14, de la Secretaría Municipal en el cual solicitan copia de actas y certificación de las ausencias del señor Oscar Romero Fallas, a las sesiones de este Comité.

SE ACUERDA: Enviar al Concejo Municipal copia de las actas; donde consta la ausencia del señor Oscar Romero Fallas a las sesiones de este Comité. Asimismo, adjuntar certificación de dichas ausencias.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Le parece que por reglamento se debería de aprobar la sustitución del señor.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Solicita se propongan los nombres de personas para la próxima semana, esto para ser nombrados.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y EL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ SE DESTITUYE AL SEÑOR OSCAR ROMERO FALLAS COMO MIEMBRO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GRECIA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 3. Se da lectura a oficio firmado por el Lic. Ignacio Blanco Ugalde, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, que dice:

Reciban un saludo cordial del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia.

Para lo que corresponda, transcribimos el acuerdo tomado en la sesión N°O I 1, celebrada el día miércoles 24 de setiembre del año en curso.

El Lic. Ignacio Blanco Ugalde, presenta el Presupuesto Ordinario para el año 2015, para su análisis y aprobación.

SE ACUERDA: Aprobar y enviar al Concejo Municipal, el detalle del Presupuesto Ordinario para el año 2015; por la suma de ¢141.863.938.00 (Ciento cuarenta y un millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos treinta y ocho colones con 00/100).

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES A CADA REGIDOR PARA SU CONOCIMIENTO.

Acuerdo aprobado y por unanimidad.

Inciso 4. Se conoce oficio del señor Lidier Esquivel Valverde, Comisión Nacional de Emergencias, que dice:

Referencia oficios: SEC-4658-2014 J SEC-S042-2014

Asunto: recopilación de informes técnicos cantón de Grecia.

De acuerdo con su solicitud me permito adjuntar un disco compacto marca MAXELL CD-R (KA 10381711 BOO) el cual contiene los informes que ha realizado esta Unidad desde el año 2006 hasta el año 2014 (corte al 22 de septiembre) para el cantón de Grecia.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 5. Se da lectura a copia de oficio DFOE-DI-2296, suscrito por el Lic. Rafael Picado López, Gerente de Área, Contraloría General de la República, y dirigido al señor Alcalde Municipal, en el que manifiesta que:

Respuesta al oficio Nro. ALC-0590-2014.

Esta Contraloría General de la República recibió el 14 de agosto del corriente el oficio de referencia, mediante el cual informa que en la sesión ordinaria del 21 de julio de 2014, artículo IV, inciso 12, del acta 231 el Concejo Municipal de Grecia rechazó la solicitud de aprobación del contenido presupuestario presentada por esa Alcaldía para el pago parcial del abogado que fue contratado en noviembre del 2012 para inscribir el Estadio de Grecia.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO DFOE-DI-2296 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A CADA REGIDOR PARA SU CONOCIMIENTO.

Acuerdo aprobado y por unanimidad.

Inciso 6. Vecinos del Barrio San Gerardo, firman oficio dirigido a los Departamentos de Gestión Ambiental y Gestión Vial, en el que se les manifiestan que:

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

Respetuosamente, los suscritos vecinos de Urbanización San Gerardo, Rincón de Arias, Grecia, nos dirigimos a ustedes para manifestarles nuestra preocupación y solicitarles se tomen las medidas del caso en el menor tiempo posible.

En nuestra comunidad existe un lote baldío, se ubica 200 m. Sur del Súper 2000, a mano derecha, el lote es propiedad de unas personas Cartago por lo que no sufren ni se dan cuenta de la contaminación producto del mismo...

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. El suscrito MSc. Luis Armando Rettes Arley, Director de la Escuela Eduardo Pinto Hernández, les solicito el nombramiento del VOCAL 1, debido a que la señora Sonia Ledesma Blanco, Cédula N° 2 0418 0512 no podrá continuar en este cargo debido a las actividades personales que desarrolla, es por lo que les pido tomar en cuenta la siguiente terna.

Las personas propuestas son las siguientes:

NOMBRE CEDULA

Yetty Jiménez Sandoval 20452 0118

Roxana Alfaro Alfaro 2 0511 0441

Franciny Venegas Berrocal 2 0551 0361

SE ACUERDA: NOMBRAR A LA SEÑORA YETTY JIMÉNEZ SANDOVAL, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EDUARDO PINTO HERNÁNDEZ. SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 8. Se da lectura a oficio firmado por el señor John Bolaños Marín, que dice:

Quien suscribe, John Bolaños Marín, mayor de edad, casado una vez, empresario, Vecino de Grecia de Alajuela, San Roque Abajo, trescientos metros al oeste del Hogar de Ancianos, con cédula de identidad número dos cuatrocientos dos- cuatrocientos cincuenta y cinco, en mi condición personal y de ciudadano costarricense, **Y POBLADOR DEL DISTRITO DE SAN ROQUE, CANTÓN DE GRECIA, pueblo al cual ustedes representan en su condición de Gobierno Local**, ante Su Autoridad con el debido respeto expongo lo siguiente: De conformidad con lo que se establece en nuestra legislación actual, sea Ley de Licores 9047, Plan Regulador actual. Ley General de la Administración Pública, Constitución Política de Costa Rica, Ley de Salud, Ley de Planificación Urbana, Ley 7600, Código Penal. interpongo formal denuncia en contra de una serie de hechos bastantes irregulares que se han cometido en ese municipio, en lo referente al otorgamiento de licencias temporales de venta de licor y su respectivo control en la ejecución de las mismas, en las fiestas cívicas que se llevan a cabo en mi comunidad, San Roque abajo, mismas que se realizan propiamente en la cancha de fútbol que se encuentra en esta comunidad, situación en lo referente a la venta de licores que a vista y paciencia de todos nosotros como ciudadanos de este distrito, se han hecho con el más grande irrespeto de los procedimientos, en el más grande irrespeto a nuestros derechos, y en una evidente violación a la legislación vigente para el caso, sino además constituyen una burla para nosotros como ciudadanos de San Roque de Grecia de Alajuela, evidenciando un extremo desorden en el otorgamiento y vigilancia de dichas Licencias Temporales para la venta de licor. que se explotan comercialmente en dichas fiestas cívicas, y que evidencian la falta de una mayor vigilancia por parte de su gobierno local que garantice y prevenga, las situaciones que más adelante enumeraré y de las cuales es necesario una intervención urgente y eficiente a efecto de evitar un mayor daño a futuro de nuestra comunidad, situaciones que indignan a mi persona, y que en carne propia como habitante de esta zona, tengo que lidiar como resultados de tan mala planificación y nulo control por parte de su municipio, llegando incluso a pensar, que encargados de velar porque se hagan valer equitativamente los derechos y obligaciones de quienes vienen a desarrollar este tipo de actividades, se hacen de la vista gorda, para que estas personas que vienen con evidentes fines lucrativos personales, en la explotación de un comercio como lo es la venta de licor y peor aún en

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

lugares públicos, irrespeten la normativa vigente y dejen pasar situaciones como la que año con año mi persona y de igual forma los demás vecinos de este lugar sufren actualmente, propiamente con la realización de dichas fiestas cívicas, que se desarrollan en la plaza de deportes del lugar, misma que se encuentra continua a mi casa de habitación, para lo cual procedo a enumerar a continuación, hechos los cuales mi persona basa la presente disconformidad:

PRIMERO: Es completamente evidente la serie de privilegios a las que algunas personas tienen acceso por encima de la misma ley y pueden lucrar con actividades que debería en su totalidad ser vigiladas celosamente por quienes tramitan y otorgan los permisos respectivos para su desarrollo, hablo de las personas quienes explotan las licencias temporales de venta de licor en las fiestas llevadas a cabo en el mes de febrero de cada año en nuestra comunidad, permisos que son acaparados por algunos pocos, cuyo único y último fin, es el lucro, sin importarles las consecuencias nocivas que conllevan dichas prácticas y el quebranto a la ley de licores 9047, pues en lugar de lograr resultados positivos, en beneficio de la comunidad, el cual debería ser el fin principal de estas actividades, lo que se hace es hacer daño a la misma juventud y a quienes padecen el flagelo del alcohol, y como repito, de lo cual no se respetan los más mínimos principios contenidos en la misma ley, que debería el amparar este tipo de actividades y sobre los cuales se deben de llevar a cabo actividades con altos conglomerados de personas, donde figuran niños, mujeres, adultos mayores, discapacitados y hombres cuyo propósito al asistir a estas fiestas mal llamadas fiestas cívicas es el encontrar un momento de esparcimiento familiar, pero que al final conllevan al observar un flagelo social como lo es el alcohol y observar los privilegios de los cuales tan solo unos pocos gozan, muy por encima de lo que la misma ley regula, exige y establece, y lo más indignante aún, que sucede en los mismos estrados de nuestra comunidad.

SEGUNDO: Es importante el pedir cuentas a los encargados de los Departamentos de Patentes y Permisos o Licencias Temporales de la Municipalidad de Grecia, y órganos encargados de tramitar y ante los cuales se debe de entregar la documentación necesaria que respalde todas estas solicitudes, para el otorgamiento de licencias temporales de este tipo de actividades, que nos indiquen y demuestren cuáles son los parámetros sobre los cuales se entregan este tipo de permisos de venta de licor, permisos los cuales deben de contemplar todo lo referente, no solo a la venta del licor como tal, sino y aún más delicado y específico, donde y a quienes se les va a vender este tipo de sustancias alcohólicas, que si bien es cierto son sustancias de venta permitida, se deben de otorgar con el más riguroso cuidado y su efectivo control en la explotación de dicha actividad de venta de licor, y que el producto final, llámese cervezas, guaro, tequilas, rones, wiskis o cualquiera que sea su naturaleza, sean expedidos con las responsabilidades civiles, administrativas, morales e incluso hasta penales que cada caso en concreto amerite, pues dichas fiestas son llevadas a cabo en la plaza de deportes del lugar, y en donde incluso en muchas, muchas ocasiones, el producto final o licores expedidos, llegan a manos de menores de edad y de personas quienes en muchos de los casos evidencian su alto grado de embriaguez, y que en muchas ocasiones andan conduciendo sus respectivos vehículos, colocándolos en una situación legal vulnerable y poniendo en riesgo no solo su vida, sino peor aún, la de terceras personas que de buena fe, vienen a disfrutar con sus familias enteras de este tipo de actividades.-

TERCERO: Es bien sabido por parte de gran cantidad de personas de nuestra comunidad, como este tipo de licencias temporales para la venta de licores son otorgados a quienes las tramitan para que luego sean vendidos a terceras personas, quienes al final son los que terminan desarrollando la venta de licor en los puestos destinados en dichas fiestas cívicas, siendo ellos quienes como repito, a base de dicho flagelo que es hoy en día el alcohol, terminan lucrando y al mismo tiempo perjudicando directamente a los vecinos del lugar, pues nos vemos afectados por el mal uso que se le da a dichas fiestas cívicas, teniendo que soportar todas y cada una de las consecuencias que ello origina, como ruidos a altos decibeles hasta muy altas horas de la madrugada, los desórdenes, escándalos, borracheras y actos tanto de violencia como de desorden público que implican actos obscenos o vulgares, el tener que soportar como vecino directo y ofendido directo que soy del lugar donde se desarrollan estas fiestas cívicas, actos y desórdenes que interrumpen mi privacidad, el tener que lidiar con borrachos que llegan a orinar entre las verjas de mi casa de habitación, el tener mi familia que ver y soportar a personas bajo altos y evidentes estados etílicos, que son consecuencia directa del abuso desenfrenado en el consumo del licor, el lidiar con personas ebrias que enseñan sus partes íntimas mientras se encuentran haciendo sus necesidades en pleno portón de mi casa de habitación, lo cual irrumpe y violenta mi derecho y el de mi familia a la intimidad y la paz y seguridad social por la cual el estado debe de velar que se cumpla en pro de mis derechos como ciudadano costarricense, el verme limitado durante el desarrollo de dichas fiestas, incluso a

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

poder ingresar o salir de mi casa de habitación, pues los accesos a la misma se encuentran obstruidos por vehículos de quienes llegan a dichas actividades, temiendo incluso el poder pedir el espacio necesario para poder salir con mi vehículo y tener que toparme con personas agresivas e intolerables, cuyo ánimo se ven afectados por el abuso del licor y un sinnúmero de malestares y problemas que este mal manejo me acarrea a mi y a todos mis vecinos, y que estoy seguro, no es el fin primordial de las personas quienes organizan y preparan este tipo de actividades públicas.

CUARTO: A título personal y como responsable de la presente denuncia administrativa y además como ofendido directo de los resultados del mal manejo en el otorgamiento de este tipo de licencias temporales para la venta de licor, en las fiestas cívicas llevadas a cabo en mi comunidad, es que solicito sean revisados los procedimientos administrativos para el otorgamiento de dichos permisos municipales, y revisados cual es el destino final de los mismos, a manos de quienes es que llegan a desarrollarse este tipo de actividades que bien sabemos aquejan a toda nuestra comunidad costarricense, sabemos sobre la gran cantidad de muertes en manos de quienes en el mínimo respeto por la vida humana, han truncado vidas y sueños de familias enteras, muertes y dolor por actos originados por la irresponsabilidad de unos pocos, y de quienes deben de asumir también su responsabilidad de velar y cumplir con los propósitos de la ley para minimizar los daños de este flagelo social, y si es el caso sentar las responsabilidades civiles, administrativas y penales, de quienes tienen al cuidado la seguridad pública, y velar por el cumplimiento de procedimientos y su responsable ejecución.

QUINTO: Por los hechos arriba descritos, hechos realmente palpables a simple vista durante el desarrollo de las fiestas cívicas, es de suma importancia el hacer ver a este gobierno local que la Ley N.O 9047, de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, regula la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico y **previene** el consumo abusivo de tales productos y que para comercializarlas se requiere una licencia temporal de la municipalidad del cantón donde se vaya a desarrollar la actividad, sea el caso que nos ocupa, la Municipalidad de Grecia de Alajuela. Según establece la norma, la comercialización al detalle de bebidas con contenido alcohólico requiere licencia temporal de la municipalidad del cantón donde se ubique el negocio o fiestas cívicas a celebrar, siendo que dicha licencia no constituye un activo, por lo que no se puede vender, canjear, arrendar, transferir, traspasar ni enajenar en forma alguna, detalles que la ley expresamente regula y prohíbe, y de lo cual son hechos sobre los cuales se basa la presente denuncia, de lo cual pretendo que se investiguen y se llegue a determinar sobre la existencia de los hechos denunciados, situación que es de conocimiento comunal.

Además establece dicha ley que es prohibida la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en sitios públicos, que es prohibida la venta a menores de edad, a personas en evidente estado de ebriedad y a personas que estén perturbando el orden público, siendo que de transcurrir tan solo una de dichas circunstancias, se deja sin efecto la licencia temporal de venta de licor, y por ende su inmediata clausura, sin necesidad que recurrir a otra norma más que la misma ley 9047, debiendo el ente quien entregó dicha licencia temporal, velar por su fiel cumplimiento, situación que no se aprecia en los hechos por mí denunciados en el presente proceso.

Otro elemento que se debe de tomar en cuenta por parte de su autoridad, a la hora de que se revisen los requisitos para el otorgamiento de dichas licencias temporales de venta de licor, es el lugar donde la misma se va a realizar, pues como indiqué, las mismas se desarrollan en la plaza de deportes de San Roque Abajo, situación que de igual manera se encuentra expresamente prohibida por la misma ley de Licores 9047, pues se establece que no se otorgarán licencias temporales para venta de licor en centros deportivos, estadios, gimnasios y en lugares donde se desarrollen actividades deportivas, y en disconformidad con lo que se establece en esta ley, dichas ventas de licor se desarrollan en la plaza de deportes del lugar. De igual forma, y más allá de las responsabilidades a nivel disciplinario y civil que se puedan llegar a derivar de todos los hechos irregulares arriba indicados, se establece por la misma ley 9047, una pena de prisión que va de entre los seis meses a tres años de prisión al dueño o encargado del establecimiento comercial, que venda bebidas alcohólicas a menores de edad y el cierre inmediato del establecimiento, siendo que la problemática planteada en la presente, va mucho más allá de una responsabilidad incluso de la misma administración del gobierno local, y descarga su responsabilidad a título personal sobre quien, haya adquirido dichas licencias temporales para la venta de licor, punto que es rescatable a quienes tienen la obligación de seguir velando por el cumplimiento de la ley 9047, no solo a la hora de entregar la licencia, sino su debida ejecución, por lo que al ser la municipalidad de

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

Grecia la encargada de entregar u otorgar dichos permisos, es la responsable de velar por el su debido y fiel cumplimiento, durante el desarrollo de la explotación de las mismas.

MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA.

Como medida cautelar de urgencia y en vista de que así se regula por ley, y al tenor de lo que se establece la Ley 9047, Ley de Regulación y comercialización de Bebidas de Contenido Alcohólico, solicito mientras se investigan los hechos descritos, se ordene por parte de su autoridad, el suspender y clausurar todo evento que requiera una licencia temporal para la venta de licores, en el sector de San Roque abajo de Grecia de Alajuela, hasta tanto por parte de su gobierno local, sean aclaradas las circunstancias sobre las cuales se han otorgado los permisos para las fiestas cívicas anteriores, y de encontrarse anomalías en el otorgamiento de las mismas y su ejecución, se dicten las medidas a seguir en total apego a lo establecido por la Ley 9047, pudiendo incluso disponer para ello de la Fuerza Pública a efecto de que se cumpla dicha suspensión y clausura, hasta tanto no se someta a derecho dichas licencias temporales y su eficiente ejecución, y existan los procedimientos y planes de emergencia necesarios para contrarrestar su quebranto, por parte de la autoridad del gobierno que usted representa, para hacer frente a una situación que amerite la clausura inmediata de este tipo de licencias temporales de ventas de licor, otorgadas según la ley 9047 para dichas fiestas cívicas, en el momento en que exista una denuncia de este tipo.

PETITORIA:

1.- Se ordene por parte de su autoridad, la revisión de lo establecido a la hora de entregar las licencias temporales para la venta de licor, en las fiestas cívicas de la comunidad de San Roque abajo de Grecia.

2.- Que se investiguen los hechos denunciados ante su autoridad, y que sea remitido testimonio de piezas al Ministerio Público en caso de existir incumplimiento de deberes por parte de los funcionarios de Patentes y Licencias Municipales, y de los que hayan autorizado los permisos otorgados.

3.- Que sean suspendidas dichas actividades cívicas hasta que sea resuelta la presente denuncia administrativa y exista sentencia firme y definitiva que resuelva lo peticionado en este proceso, se investigue a cabalidad los hechos expuestos, y que de existir anomalías en el manejo del otorgamiento de dichos permisos para la venta de licores, sean ejecutadas las sanciones disciplinarias que correspondan.

4.- Que en caso de que se compruebe anomalía en la tramitación de los permisos por parte de dichos funcionarios públicos, que se les destituya del cargo.

5.- Que se condene al pago de las costas procesales y personales de la presente acción.-

PRUEBA:

Documental:

1.- Solicito se agregue como prueba documental a esta denuncia, toda la que consta en el departamento de Patentes y Licencias Municipales, de las solicitudes de permisos en ventas de licor de las fiestas cívicas llevadas a cabo en años pasado, incluyendo el año 2014, donde se demuestre si realmente se han cumplido con los requisitos establecidos por ley, llámese Ley 9047, Ley 7600, Ley General de Salud, y hacer el análisis respectivo para revisar si lo aportado cumple a cabalidad todos los requisitos para poder otorgar dichas licencias temporales, y saber quién y quienes son los funcionarios municipales que estuvieron a cargo de otorgarlos, y si es el caso sentar las responsabilidades respectivas.

Testimonial:

1.- Mi persona, la cual podre ir en el momento que su autoridad así lo ordene a ratificar lo denunciado.-

LUGAR PARA NOTIFICACIONES: mi casa de habitación sita en San Roque Abajo de Grecia de Alajuela, trescientos metros al oeste del Hogar de Ancianos o al correo electrónico olmanmartinezpicado@yahoo.com.-

Resuélvase de Conformidad

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Manifiesta que se le puede enviar el documento a la Administración para que vea si tiene alguna variable o lógica legal que le impida a este Concejo dar ese tipo de permisos.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Manifiesta que el señor lo que pide es que no se le den las patentes de licores para las fiestas que se van hacer en San Roque Abajo, le dice al señor Presidente que no se le envíe a la Administración sino al Abogado del Concejo para que lo analice y le dé una respuesta al señor.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Propone que se le envíe al Abogado del Concejo para que para la próxima le tenga lista la respuesta al señor Bolaños.

Lic. Hansel Chavarría Cubero:

Manifiesta que ya que el tema es complicado, y aquí está la denuncia, agradecería que antes de que se le dé el tiempo correspondiente, se integre la información de ese expediente porque él no puede trabajar sin la información, y tiene que haber un expediente y a partir de eso él brindar el criterio, para que quede claro aquí de que se le solicite a la Secretaría que conforme el expediente y él inmediatamente trabajar sobre eso.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Le dice al Licenciado Chavarría que el expediente es solo el acuerdo municipal, y la Secretaría le puede trasladar copia de ese acuerdo, la solicitud de la Asociación y la documentación, pero no hay ningún expediente que se tenga que presentar aquí.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Le dice al Lic. Chavarría que él puede venir a la Secretaría y pedir los documentos porque son muy pocos.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO AL LIC HANSEL CHAVARRÍA CUBERO, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, PARA SU ESTUDIO Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 9. Moción del Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

ASUNTO: Estudio para la Producción de Energía Solar para uso Municipal.

JUSTIFICACION:

En el Siglo XXI hemos descubierto que la producción de energía o electricidad a partir los recursos hídricos está a punto de colapsar por el aumento demográfico, el incremento industrial y empresarial y el consumo público en ciudades y vías. Dentro de estas circunstancias se encuentra el hecho de que las lluvias disminuyen sobre las superficies terrestres, provocando un menor caudal de aguas en los ríos, los cuales son esenciales para la generación eléctrica.

La producción de energía térmica artificial a través de los derivados del petróleo, gas natural o carbón tienen el inconveniente de que son nocivos para el ambiente al producir altos niveles de CO2.

Pasando al ámbito municipal, tenemos que la Municipalidad de Grecia posee dos edificios relativamente fuertes en el consumo de Electricidad; el Palacio y el Mercado Municipales, por lo cual este Ayuntamiento pagó en el mes de agosto de 2014, los siguientes montos:

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

Palacio Municipal ¢1.767.326.00, significarían por año ¢21.207.912.00
Mercado Municipal ¢558.767.00, al año serían ¢6.705.204.00

Además, como fundamento importantísimo y de mucho peso está que en ninguno de los dos edificios se tiene una planta que produzca electricidad sustitutiva en caso de emergencias por eventos naturales, técnicos o accidentales en el Cantón de Grecia y que el único Proveedor Instituto Costarricense de Electricidad no pueda suplir, provocando el cierre temporal de los servicios públicos y empresariales, en vista de que toda la maquinaria, equipos y tecnología requieren de ese producto llamado Electricidad para funcionar.

OBJETIVOS:

- A) Reducir la dependencia de la Energía y Electricidad tradicional producida por recursos hídricos y artificiales, estos últimos altamente contaminantes y nocivos.
- B) Aportar “un granito de arena” a la consecución del objetivo mundial y nacional de lograr el Carbono Neutralidad en el año 2021 y en adelante.
- C) Direccionar esos recursos presupuestarios hoy plasmados en Gasto, para convertirlos en Inversión.
- D) Realizar un Estudio de Factibilidad o Técnico-Financiero con el propósito de evaluar el Costo-Beneficio de atrevernos al cambio.
- E) Lograr instalar Paneles Solares Fotovoltaicos o similares, si los estudios son positivos, para la generación de Electricidad para el consumo de la Institución y los Inquilinos de ambos edificios, estos últimos mediante la venta autorizada por Ley.

MOCION:

Presento esta Moción para que se apruebe y se remita a la Administración, la realización de un Estudio de Factibilidad o Estudio Técnico-Financiero que permita demostrar cuál es el Costo-Beneficio de atrevernos a cambiar y si los resultados son positivos, poder ayudar al planeta y a la ciudadanía de hoy y mañana del Cantón de Grecia a disminuir los niveles de contaminación actuales, a través de ENERGIAS LIMPIAS, como sería la Generación Eléctrica por medio de Paneles Solares Fotovoltaicos o similares.

Regidor Harry González Barrantes:

La idea le parece muy buena, pero cree que antes de eso hay que tener más elementos de comisión, y cómo se va a armar el proyecto.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Le dice que la idea es que el Alcalde arme el proyecto con sus Ingenieros y profesionales y le informe después al Concejo de cuáles son los costos y demás.

SE ACUERDA: TRASLADAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR GERARDO ESQUIVEL GUEVARA, A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU ESTUDIO Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 10. Moción el Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

ASUNTO: Construcción Kioscos para el Boulevard y Otras Áreas.

JUSTIFICACION:

La Municipalidad posee varios espacios públicos (Boulevard, Parque, Plaza Helénica, Mercado), que si bien no deben ser utilizados de manera permanente, sí son aptos en el uso temporal para la realización de Exposiciones y Ventas de productos artesanales, alimentarios, naturales y servicios. Ejemplo Venta de manzanas en Navidad, Productos Artesanales y Promoción Turística del Cantón.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

Esos espacios provocan que tanto en celebraciones, ferias y eventos a lo largo del año, como en época navideña, algunas organizaciones, empresas y personas físicas soliciten un punto de venta temporal para dar a conocer sus bienes y servicios y además obtener algunos recursos necesarios para cubrir necesidades organizaciones, así como retribución económica a sus esfuerzos productivos.

Debido a que no existen en este momento pequeños locales y que además no está autorizado construir en dichos sitios y que al momento de autorizar exposiciones y ventas se deben contratar pequeños toldos o tarimas que no ofrecen seguridad ni higiene, se hace necesario ofrecer una alternativa más formal.

OBJETIVOS:

- a) Facilitar a las Organizaciones Sociales, Empresas y Personas Físicas, un Kiosco pequeño para que realicen su exposición y venta de bienes y servicios en los sitios públicos municipales debidamente autorizados por la Administración o el Concejo Municipal, según corresponda.
- b) Solicitar a la Administración la construcción de pequeños Kioscos (Medidas aproximadas 2X2) en maderas curadas y techo tipo teja, que sean plegables o modulares de manera que sean fácil su montaje, desmontaje y bodegaje.
- c) Contribuir con el embellecimiento de los Sitios Públicos como el Boulevard, Parques, Mercado Municipal y otros, con fines turísticos.

MOCION:

Solicito al Honorable Concejo Municipal que se acepte esta Moción, se apruebe y se envíe a la Administración para su análisis interno y externo desde el punto de vista constructivo, para obtener propuestas y diseños aptos para lograr los objetivos y así dotar a la Institución de Kioscos Plegables o Modulares que serían ocupados durante la celebración de las actividades que temporalmente se llevan a cabo en nuestra Ciudad.

SE ACUERDA: REMITIR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR GERARDO ESQUIVEL GUEVARA, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 11. Moción del Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

ASUNTO: Ampliación de Edificio del Palacio Municipal.

JUSTIFICACION:

Nuestra Municipalidad como Institución ha venido creciendo sostenidamente a lo largo de su existencia, sin embargo a partir de la década 1970-1980 se aceleró ese crecimiento por la explosión demográfica interna del Cantón, por la inmigración de ciudadanos de otros Cantones del país y además extranjeros que deciden residir en Grecia, todos estos factores humanos hacen que se dé un crecimiento en la Oferta y Demanda de Servicios Públicos y Actividades Empresariales.

La escasa o nula Planificación en la construcción de infraestructura de todo tipo y en las Plataformas de los Servicios que se prestan y se deben ampliar en el futuro, hacen que llegue el momento de vivir un colapso en el espacio estructural y ámbito de acción.

La Municipalidad de Grecia no escapó a esa deficiencia en la Planificación y construyó en la década de los años 60, la actual edificación o Palacio Municipal sin previsión para una expansión futura, teniendo suficiente terreno en aquel momento al costado norte de este edificio. Además, no se previó para un crecimiento vertical. Por lo anterior, desde hace

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

unos quince años las instalaciones están colapsadas y solo ha sido posible efectuar remodelaciones dentro de las mismas áreas, que dan lugar a prestar servicios de manera deficiente y en donde actualmente sospecho no se cumplen los lineamientos establecidos en Salud Ocupacional y Ley 7600.

OBJETIVOS:

- A) Ampliar el Edificio del Palacio Municipal de Grecia, mediante la construcción de una Segunda Planta sobre el actual Estacionamiento Vehicular que se encuentra frente a las actuales instalaciones, manteniendo dicho servicio para clientes, usuarios, visitantes oficiales y eventualmente personal de la Institución. El área a construir rondaría los 240 metros cuadrados y se podrían utilizar materiales modernos como perling, aluminio, gypsum, piso cerámico, vidrio, etc. de manera que la construcción se rápida y económica, además diseñar la fachada conservando las mismas líneas arquitectónicas.
- B) Prever en el techo la instalación de Paneles Solares para la producción de energía o electricidad para uso institucional y de esta manera contribuir con la minimización de la contaminación a nivel global y regional.
- C) Brindar mejores y más eficientes servicios a clientes y usuarios, quienes lo merecen por ser quienes proveen los recursos presupuestarios para el desempeño de la Institución. Se aproximan mayores ingresos libres por los Impuestos de Bienes Inmuebles, Permisos de Construcción y por Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas.

MOCION:

Que se acepte y se apruebe por los señores Regidores y señoras Regidoras, la Moción presentada por el Regidor Gerardo Esquivel Guevara, para la Ampliación del Edificio del Palacio Municipal de Grecia, sobre el área de estacionamiento actual, para dotar a la Institución de más amplitud para la prestación de Servicios Públicos a los Clientes y Usuarios, mejorar el Clima Organizacional, evitar sanciones por deficiencias en la Salud Ocupacional y Ley 7600. Una vez aprobada pasar a la Comisión correspondiente o a la Administración para los estudios de rigor y futura ejecución.

SE ACUERDA: TRASLADAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR GERARDO ESQUIVEL GUEVARA, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 12. Se conoce Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, IAJ-23-2014, de Fecha de reunión: 25 de setiembre del 2014, que dice:

Miembros presentes: Gerardo Esquivel Guevara, Harry González Barrantes, Jorge Gómez Valverde y Julio César Murillo Porras.

Se conoce el oficio SEC-4951-2014, con respecto al oficio ALC-0607-2014, que da atención al acuerdo SEC-4882-2014, donde se solicita un informe con relación a la nota remitida por el Instituto Costarricense de Electricidad ICE, debido a la problemática que se está presentando para ingresar al Residencial Mirafior en Tacaes de Grecia. Por lo anterior la comisión solicita al Concejo Municipal, el traslado del expediente referente al caso que se encuentra en la comisión de Obra Pública, a la comisión de Asuntos Jurídicos.

Se conoce el oficio SEC-5015-2014, con respecto al documento en atención al oficio SEC-4968-2014, con referencia a la moción presentada por el Regidor Jorge Gómez, llamada nombrar fiscal al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, por lo

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

anterior existe fundamento en el artículo 22 de la ley de Control Interno y en el artículo 172 del Código Municipal, que en su espíritu propone la fiscalización del Comité Cantonal de Deportes, la comisión sugiere al Concejo que se activen las fiscalizaciones correspondientes de acuerdo a la ley, por lo tanto se dictamina negativo.

Se conoce el oficio SEC-5035-2014, con respecto a las propuestas de reglamentos, por lo que la comisión solicita a la Administración presentar los aportes para estudio de los reglamentos que no están diseñados, para dicho para estudio.

Se conoce el oficio SEC-5046-2014, con respecto a la moción presentada por el Regidor Oscar Vargas Alfaro, donde solicita al Concejo Municipal la liberación o exoneración del pago de impuesto de bienes inmuebles a las Asociaciones de Desarrollo del cantón que hayan adquirido un bien destinado para el uso en común y disfrute de la ciudadanía, se dictamina positivo la propuesta tal y como fue presentada.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Dice que el mismo día que presentó la moción se le solicitó al Lic. Hansel Chavarría, que diera un criterio referente a eso mismo, por lo que le pregunta si trae el criterio y si les puede expresar el resultado de la investigación que hizo, para tener ambas posiciones.

Regidor Harry González Barrantes:

Manifiesta que el criterio que ellos externan en el dictamen de comisión, no sale de ellos sino de un criterio legal que es el del Lic. Chavarría.

SE ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ASIMISMO SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

a). SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL, TRASLADAR EL EXPEDIENTE SOBRE LA NOTA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CON RELACIÓN AL RESIDENCIAL MIRAFLOR, QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, Y SE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS PARA CONTAR CON MAYOR CRITERIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

b). CON RELACIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR JORGE GÓMEZ, LLAMADA NOMBRAR FISCAL AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GRECIA, SE DICTAMINA NEGATIVO, POR CUANTO EXISTE FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE CONTROL INTERNO Y EN EL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, QUE EN SU ESPÍRITU PROPONE LA FISCALIZACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

c). CON RESPECTO A LAS PROPUESTAS DE REGLAMENTOS, SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN PRESENTAR LOS APORTES PARA ESTUDIO DE LOS REGLAMENTOS QUE NO ESTÁN DISEÑADOS, PARA DICHO ESTUDIO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

d). CON RESPECTO A LA MOCIÓN DEL REGIDOR OSCAR VARGAS, SE EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL CANTÓN, QUE HAYAN ADQUIRIDO UN BIEN DESTINADO PARA EL USO EN COMÚN Y DISFRUTE DE LA CIUDADANÍA.

Acuerdo aprobado por mayoría calificada.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

La Regidora María Isabel Montero Alfaro, vota negativamente y justifica su voto de la siguiente manera:

En dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos, se analizó la moción del Sr. Oscar Vargas con respecto a exonerar las Asociaciones de Desarrollo, mi voto es negativo debido a que no considera necesario dicha moción y por lo tanto el dictamen de comisión, ya que dichas Asociaciones están exoneradas por la Ley 3859 en el Impuesto de Bienes Inmuebles y no en servicios municipales, así que solo se podría hacer lo que la Ley expresamente permite.

Inciso 13. Se conoce moción del Regidor Cristian Alfaro Alpizar, avalada por todos los regidores, que dice:

Asunto: Ruta 107 Grecia – Poas, Recarpeteo.

La siguiente moción es para que el Concejo Municipal apoye esta moción en la cual consiste en lo siguiente:

Convocar a todos los diputados representantes de la provincia de Alajuela, para una mesa de trabajo en el cual se les expondrá la preocupación de las Municipalidades de Grecia y Poas y sus vecinos, y a la vez buscar el compromiso de buscar la presupuestación de la ruta 107 para un recarpeteo total debido a su ya conocido deterioro y fin de su vida útil.

Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

El fin de la moción no es ocurrencia es porque ha estado en conversaciones con asesores de diputados de la provincia que son mayoría, han puesto en la mesa unir a los representantes con el fin de la problemática que cree se está saliendo de las manos, solicitar asfalto a Conavi año a año, la ruta 107 de Grecia a Poas es una ruta importante, inclusive Poas tomó un acuerdo al respecto, les pide el apoyo la idea es invertir tiempo para hablar con cada uno de los diputados, con el fin de tomar decisiones con el MOPT y el Ministro de Transportes para tenerlo presupuestado en el 2015 para ser ejecutado en el 2016, es un reto, pero que quiere hacer, cree que tienen derecho a alzar un poco la voz y exigir unas mejores rutas, ya que esta dio su vida útil, les comenta que si habrá alguno que le acompañe es bienvenido, no es asunto de partidos políticos sino para el bien de los pueblos del cual se beneficiarían mucho. Solicita se haga extensiva a todos los diputados de la Asamblea Legislativa, para que tengan el conocimiento.

SE ACUERDA: APROBAR LA MOCION PRESENTADA POR EL REGIDOR CRISTIAN ALFARO ALPÍZAR.

Acuerdo aprobado y por unanimidad.

Inciso 14. Se retoma el oficio de FEDOMA de la semana anterior, donde solicitaban el nombramiento de cuatro representantes de este cantón; dos regidores nombrados en propiedad y dos regidores nombrados en suplencia para que formen parte de la Asamblea General de FEDOMA a partir del año 2014; ya que el anterior nombramiento cumplió su período de cuatro años (2010-2014).

SE ACUERDA: NOMBRAR A LOS REGIDORES MARÍA ISABEL MONTERO ALFARO Y HARRY GONZÁLEZ BARRANTES, COMO PROPIETARIOS Y A LOS REGIDORES, CRISTIAN ALFARO ALPÍZAR Y JULIO CESAR MURILLO PORRAS, COMO SUPLENTE, PARA QUE FORMAR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE FEDOMA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 15. Se conoce solicitud de audiencia de la Comisión Pro Defensa Los Chorros, la que textualmente dice;

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

Por medio de la presentes reciban un cordial saludo y la solicitud de audiencia para el próximo lunes 6 de octubre. Lo anterior para tratar el tema del agua de Los Chorros y Atenas.

Sindico Alexis Herrera Cerdas:

Menciona que solicitan para el lunes porque ya MECO empezará a trabajar, lo que solicitan es el espacio de unos veinte minutos.

Regidor Rolando Alpizar Oviedo:

Pregunta que le puede dar o quitar el Concejo, ya que se están con el pueblo, si MECO empieza a construir no es un tema que puedan retener si hay permisos.

Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:

La comisión A se estableció hace un año, le vendió la idea al pueblo de Tacares de que la fuente donde está la naciente 1 no era conveniente entregar el agua a Atenas, ellos les dijeron que era de la fuente 2, esa comisión el 26 de agosto negocio con Acueductos, les dicen al pueblo que tienen el acuerdo para que se firme, el pueblo se siente molesto si habían dicho que no era conveniente dar agua de la naciente 1, ahora si cambiaban de opinión, la comisión renunció en pleno, lo que pasa es que ahora hay otra comisión, no sabe cuáles serán los criterios técnicos, cree se puede escuchar a la comisión y puede ser en el espacio del Alcalde con unos veinte minutos.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Ha participado en tres reuniones de las Asadas, con la señora Vicealcaldesa, don Alexis y miembros de la comisión, lo que quieren es expresarle al Concejo que no están en desacuerdo en dar el agua, siempre y cuando el AyA acepte hacer la captación en la fuente 2, la posición del pueblo es que no quieren que sea de la fuente 1, en la reunión un señor presentó un documento cuando el AyA les delegó la Administración del Acueducto a Tacares por acuerdo del mismo AyA, en estos momentos acuerpa a la Asada porque después que han hecho los trabajos de mejoras en los tanques de captación, y que en este momento les pongan un tubo de 12" para llevarse una cantidad enorme del agua, tienen la razón, quieren explicar todo lo que se ha dado y lo que se dice de que Grecia no le quiere dar agua a Atenas, y no es eso es que hagan el proceso como debe de ser y hacer la nueva captación, además de escuchar la posición del Concejo en pleno, no es lo mismo que su persona vaya a escuchar al Concejo en pleno.

SE ACUERDA: CONCEDER UN ESPACIO DE 15 MINUTOS A LA COMISIÓN PRO DEFENSA LOS CHORROS, PARA EL PROXIMO LUNES 6 DE OCTUBRE DEL 2014.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 16. Se retoma el informe de la Comisión Municipal de Becas presentado la semana anterior, que dice:

Basados en los oficios AI-MG-6015-2013 Y OFICIO AI-MG-6026-2013, en relación de corregir acciones consideradas irregulares por la Auditoría Interna en el otorgamiento de becas.

Esta comisión acatando las disposiciones emanadas por dicha entidad (Auditoría Interna) se ha tomado en cuenta los diferentes aspectos para mejorar tales disposiciones, y se emite el siguiente informe:

1. Se Modificó el reglamento anterior por un reglamento actualizado, según consta en moción presentada en el acta N°267 del 16 de setiembre del año 2013 y aprobado en el acta N°303, Artículo III, Inciso 14, Sub inciso b), de fecha 03 de marzo de 2014, y fue trasladado a la Administración para su debida publicación.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

2. Este Año 2014 cada beca que se entregó va debidamente foliada.
3. Se ha llevado control sobre las declaraciones Juradas.
4. Se lleva un control cruzado con las diferentes entidades llámense públicas o privadas para detectar cuál estudiante recibe más de una beca, con la participación de la oficina de Hacienda Municipal y Recursos Humanos.
5. Se han pedido certificación del Director de Colegio o Escuela haciendo constar que el niño no recibe beca porque hasta el momento no se podía conocer cual solicitante recibía otras becas.
6. Las becas se han destinado a estudiantes de menos recursos por lo que no se ha causado ningún daño a la Hacienda Pública ya que siempre se ha cumplido con el objetivo primordial de las mismas que es en beneficio a personas de escasos recursos.
7. En un análisis de Concejo la realizad de los posibles becados se determinó que muchas de las ayudas que se indicaban como becas en realidad son ayudas de comedor que se aplican a la generalidad de todos los estudiantes por cuanto aunque se considera una posible irregularidad se entiende el interés que también se respalda un beneficio.
8. Se hace énfasis que hasta el día de hoy 22 de setiembre de 2014, el reglamento de becas no se ha publicado.

SE ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE BECAS Y SE TRASLADA A LA AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
Acuerdo aprobado por mayoría calificada.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo vota negativamente.

Inciso 17. Se presenta Recurso de Amparo de Yoseline Hernández Murillo y otros, contra la Municipalidad de Grecia y Asociación de Desarrollo de Ciudadela San Antonio.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Manifiesta que este recurso es sobre el CECUDI y mañana la Administración le estará dando respuesta.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 18. Lic. Hansel Chavarría Cubero:

Se refiere a la moción del Regidor Oscar Vargas que tiene que ver con la exoneración del impuesto de bienes inmuebles a las Asociaciones de Desarrollo que dice:

En respuesta a consulta dirigida por Concejo Municipal de Grecia acerca de la posibilidad de exonerar o librar del pago de impuesto de bienes inmuebles a las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales ASADAS, me permito brindarles el siguiente criterio:

Para un orden adecuado y logístico de lo respectivo, procedo a detallar un preliminar de la materia que nos incumbe:

Las ASADAS, derivan de la ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados AYA, Ley 2726 del 14 de abril de 1961, cual dispone, además de constituir al AyA como una institución autónoma del Estado, la facultó a delegar la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de acueductos y alcantarillados que le fueron encomendados por el

legislador, a agrupaciones debidamente conformadas para tal efecto, según se desprende del artículo segundo inciso g) de la citada ley:

"Artículo 2. Corresponde al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados:

(...) g) Administrar y operar directamente los sistemas de acueductos y alcantarillados en todo el país, los cuales se irán asumiendo tomando en cuenta la conveniencia y disponibilidad de recursos. Los sistemas que actualmente están administrados y operados por las corporaciones municipales podrán seguir a cargo de éstas, mientras suministren un servicio eficiente.

Con fundamento en la norma transcrita anteriormente, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto N° 32529 de 02 de febrero de 2005, para reglamentar las normas que imperan en ocasión de la delegación del servicio vital. Dispone este último reglamento en su artículo 3:

"Artículo 3. A y A mediante convenio suscrito al efecto, previo acuerdo favorable de su Junta Directiva, podrá delegar la administración, operación, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de acueductos y/o alcantarillados comunales, a favor de asociaciones debidamente constituidas e inscritas de conformidad con la Ley de Asociaciones N°218 del 08 de agosto de 1939, sus modificaciones y respectivo Reglamento, Decreto Ejecutivo N°29496-J, publicado en La Gaceta N°95 del 21 de mayo del 2001.

Delo dicho anteriormente, se deduce y así establecido en dictamen número 61 – del 4 de marzo del 2008 por la Procuraduría General de la República, "que las Asociaciones Administradoras de Acueductos y Alcantarillados constituyen personas jurídicas de naturaleza privada, dado que su creación debe registrarse por la Ley de Asociaciones. Por esta razón, la Procuraduría General mediante criterio OJ-066-2002 del 30 de abril de 2002, indicó que la constitución de dichas asociaciones (ASADA) debe realizarse con absoluto respeto al derecho de libre asociación. No obstante, también advirtió que su funcionamiento se encuentra sometido a los requisitos y requerimientos exigidos por la normativa que las regula, ya que les fue encomendado el ejercicio de una especial actividad que involucra la prestación de servicios públicos en beneficio de una colectividad."

Esta tesis ha sido paralela con la Sala Constitucional en sentencia número 3041-97 de las 16:00hrs. del 3 de junio de 1997, cual explica: " resulta evidente que las asociaciones administradores de acueductos rurales, en cuanto administran por convenio con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados ese servicio público, se encuentran, de derecho, en una posición de poder respecto de los usuarios y ejercen, para ese fin, una serie de competencias y funciones públicas".

Este pronunciamiento de la Sala Constitucional, legitima a las Asociaciones Administradoras de Acueductos y Alcantarillados para brindar a la comunidad un servicio público, mediante la figura de concesión de gestión. Sin embargo debe aclararse que, no por ello, dichas asociaciones forman parte del sector público, ya que éste lo conforman única y exclusivamente organizaciones de naturaleza pública, situación que fue analizada en el Dictamen C-136-94 de 22 de agosto de 1994: "Si bien el término "sector público" es un término de difícil definición, puede decirse que su núcleo está constituido por organizaciones públicas. Es decir, está integrado por personas jurídicas de naturaleza pública. Lo que excluye, por principio, la integración del sector por personas privadas, aún cuando realicen una actividad considerada servicio público o bien que esa actividad sea de utilidad pública. (...) Las entidades privadas componen ese sector privado, aún cuando la actividad que realicen pueda catalogarse de servicio público económico. Simplemente, el Estado no toma a su cargo la actividad ejercida por la entidad privada, no la incorpora a la Administración ni al resto de su organización."

Asimismo, es importante indicar que el Poder Ejecutivo dotó a las ASADAS de reglamentación especial, sea decreto 32529, pero tal normativa no eliminó o modificó la naturaleza privada de tales, por consiguiente es importante advertir que aunque las Asociaciones Administradoras de Acueductos y Alcantarillados realizan labores de interés público, esto no significa que puedan gozar de los privilegios y exenciones que el ordenamiento jurídico otorga a las asociaciones declaradas de utilidad pública bajo la ley 218, sea la Ley de Asociaciones.

Ahora bien entrando en la especialización del tema, establece el numeral 68 del Código Municipal que únicamente se puede exonerar de algún tributo (palabra en su concepción genérica) si existe ley previa que establezca tal exoneración. Ello es así, ya que tal materia es privativa de ley, de reserva legal, según lo dispone el artículo 5 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, inclusive los alcances del artículo 68 Municipal lleva la misma línea que el Código mencionado al señalar y reforzar en su numeral 50 que tales "tributos" solo pueden ser condonados por ley.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

Al establecerse que es materia privativa de ley es precisamente porque la única manera en cómo puede operar legalmente esta exoneración, es por la correspondiente dispensa legal, (artículo 61 Código de Normas y procedimientos Tributarios) sea que exista ley que previamente autorice tal privilegio de exoneración, ya que tal tributo tiene que conllevar un motivo o hecho generador de tal pago creado por ley, y es por ello consecuentemente, que cualquier excepción a esta regla será por ley. Así es conforme nuestra jurisprudencia en dictámenes de la Procuraduría General de República C-173- 2011 del 18 de julio del 2011 y C 169- 2007 del 28 de mayo del 2008.

Ahora bien, bajo esta óptica cabe analizar si el Decreto Ejecutivo número 32529, tiene alcance suficiente para que el Gobierno Local pueda condonar el rubro para el pago del impuesto de bienes inmuebles a las ASADAS.

Al efecto, es importante indicar que al estudiar el tema, se logra verificar que la Ley de Bienes Inmuebles en su numeral 4 establece expresamente los inmuebles no afectos al impuesto, y de la lectura del mismo se evidencia que contempla las Asociaciones de Desarrollo bajo su ley 3859, pero no así a las ASADAS, situación en la que yerra el legislador, en virtud de la asimilación de funciones y actividades en proyección a la ciudadanía, más en el caso de la segunda (ASADAS) que administra el servicio del líquido vital.

Por lo anterior, la opinión jurídica de este servidor, es que no existe ley que establezca la posibilidad o viabilidad de poder exonerar el pago por el impuesto de bienes inmuebles, por lo cual es criterio de este consultor que cualquier extensión interpretativa que se pueda dar a cualquier articulado del Reglamento a favor de tal exoneración, sería una apreciación subjetiva del operador, ya que al estar en materia de derecho Público estamos en la premisa de taxatividad, y proceder únicamente si se está expresamente permitido en ley.

A manera de conclusión, es criterio del suscrito, que tal proceder actualmente no tiene amparo legal, y no existe norma que permita tal exención tributaria.

Ahora bien, en estudio del tema, las Asociaciones cumplen con el presupuesto legal para ser meritorias de tal exoneración, al ejercer actividades de orden público que deberían conllevar el estímulo pertinente, que a su vez deviene en nexo causal para tal exoneración, y así resolverse la imperiosa necesidad que se requiere para brindar los servicios públicos más satisfactoriamente, por ello este Concejo Municipal, y particularmente un edil o regidor, si se cree conveniente a sus intereses, podría presentar moción, para que se emita acto administrativo, sea acuerdo municipal, con los fundamentos brindados en esta opinión, y se pueda promover ante los señores legisladores (Asamblea Legislativa) la emisión o promulgación de ley o modificación a la ley para que las ASADAS puedan ser beneficiarias y consecuentemente citadas literalmente en el numeral 4 de la Ley de Bienes Inmuebles o Ley Especial, para que no sean afectas al pago de tal impuesto.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Le consulta al Lic. Chavarría si la nueva Ley de Aguas que ya revotó la Sala Constitucional y que había sido aprobada en primer debate, ¿no indicaba nada para las Asadas?

Lic. Hansel Chavarría Cubero:

Le responde que sí.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Dice que debido al criterio que está externando el Lic. Hansel Chavarría, más que claro que no están en el régimen, él solicitaría que con la respuesta que está brindando el Licenciado más la moción que él presentó, se haga un planteamiento ante la Asamblea Legislativa, para pedir que se dictamine y se incluya a las Asadas por el uso que se da y por la manera en que ellos trabajan en las comunidades para sean tomadas en cuenta vía decreto o vía modificación de la Ley.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Le dice a Oscar que está bien, sin embargo véase el criterio legal del departamento jurídico de la administración porque le parece que hay un paso que ellos buscan, entonces lo pueden unir a este criterio legal para ver si no tienen que hacer todo ese proceso que recomiendan sino tal vez buscar la alternativa donde les puedan buscar la exoneración a las Asadas. Solicita se deje pendiente para verlo dentro de ocho días.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

Felicita a Oscar y lo motiva para que presente la moción y que eso se pueda redactar como un proyecto de Ley en la Asamblea Legislativa.

Inciso 19. Se da lectura a Dictamen de comisión Municipal de Asuntos culturales, que dice:

Presentes

Harry González Barrantes

Julio Cesar Murillo Porras

Gerardo Esquivel Guevara

María Isabel Montero

Jorge Arturo Gómez Valverde

Shirley Salazar

1. Con base a las Solicitudes del Ciudadano Francisco González Gómez, esta comisión recomienda enviarle copia de los oficios correspondientes a la documentación enviada por la administración sobre los dos procesos que realizó la administración, con respecto a la escogencia del Árbol.

2. Con respecto al oficios ALC-0698-2014 de la administración donde solicita ampliación del proceso en aquellos espacios y dinámicas que no se trabajaron, según la gestora de culturales quien lo hizo verbalmente un comentario en la comisión, Esta comisión dictamina, positivo, en el acuerdo de ceder dos meses más Octubre y Noviembre, con respecto al segundo proceso tal y como lo solicita el Señor Alcalde, para conocer los resultados en el mes de diciembre y que el Concejo tome el acuerdo que tenga que tomar.

2 votos positivos De la fracciones políticas del PAC y del PUSC. Y dos votos negativos de liberación, para un empate por lo que le solicito al Licenciado una aclaración sobre el asunto.

Hansel Chavarría Cubero Asesor Legal:

Si eventualmente en una comisión lo que hay es un empate corresponden dos cosas, uno volver a someter a votación el asunto, o dos postergarlo a la otra reunión para volver a someterlo a votación, la única manera que produzcan efectos es que sea negativo o positivo, si hay empate no podría haber dictamen.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Solicita se someta a votación el dictamen, explica que el Alcalde hace una solicitud al Concejo, se toma la decisión de enviarlo a la comisión de culturales, con base a la solicitud es que se dictamina una respuesta para un ciudadano y dos votos positivos de dos meses más para continuar con el proyecto, los compañeros votan negativo, lo que tienen que dar es la justificación, pero solicita sea sometido a votación.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Les dice que cree que incurren en un error, se le solicita un criterio al licenciado y este da la explicación de cómo se debe llevar el proceso de los informes, considera que se vuelva a llevar a la comisión, para que se vuelva a dictaminar.

Regidor Juan José Alvarado Ruiz:

Coincide con lo que dice don Oscar, es simple de resolver, le dice a don Jorge que ellos presentan un dictamen de dos votos, en este caso un empate no es posible, cuando viene un dictamen de mayoría y uno de minoría, por eso es que tiene que devolverse o ver los dos dictámenes para ser analizados.

Regidora Denia Ramírez García:

El Concejo Municipal debe de tener procedimientos legales, en cuanto a los dictámenes de comisión tiene que haber mayoría, si se hace como lo dice el señor presidente tiene vicios de nulidad, el procedimiento debe de ser legal.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

No ha visto nada en el código donde diga que los dictámenes tengan mayoría negativa o positiva, simplemente sale el dictamen y este es, unos a favor y otros en contra, en última instancia el que decide es el Concejo, son la autoridad superior se tiene dos votos negativos y dos positivos, pero son siete Regidores, es aquí donde se decide las opiniones que se van a aceptar como buenas para decirle al señor Alcalde que procede con la solicitud, le parece que devolverlo a comisión sería irrespetar la voluntad de cuatro Regidores dos con una posición y dos con otra, porque el coordinador o presidente de la comisión en ningún momento diga que tenga doble voto para resolver, si en la próxima reunión van cuatro Regidores se seguirá en lo mismo, de manera que el Concejo tiene la autoridad de tener las dos opiniones y someterlas a votación para decidir.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Le gustaría tener criterio del reglamento del Concejo, hay elementos importantes para ese tipo de decisiones, de su parte haría una motivación porque el proyecto a favor del ambiente y de la cultura, solicita sea sometido a votación.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Le dice a don Jorge que es el fondo del asunto y está perfecto y se apoya, el problema son los resultados del concurso, lo que solicita al presidente es que el voto negativo y la posición sea leída para que los compañeros se enteren, si son amantes de la naturaleza, el ambiente y la cultura dan un voto negativo, solicita sea leída la justificación.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Le hizo la consulta a don Adrian de si afecta, responde que si, más tiempo, más dinero, una persona encargada, mas cuestionamientos, son bienvenidos los dos criterios pero sabrá cual tomar y cada uno sabrá dar o no el voto, lo mas honroso y lo directo es someterlo a votación.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Aclara que la comisión actúa por un documento de solicitud, los Regidores que votan negativo porque no están basados en ese documento, sino en inquietud personal, lo que pide el Alcalde en el documento es que se extienda, en ese sentido es que defiende la solicitud, el Concejo tiene autonomía.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Sugiere que se lea el documento del señor Alcalde para tener criterio de lo que van a votar y que se lea el documento de los compañeros.

Regidor Julio Cesar Murillo Porras:

Es un proyecto que había sido votado y que Shirley dijo que había que darle el tiempo, se habló de un sistema más rápido, lo ve positivo porque se mancomunó con el proyecto del señor Oscar, no se habla mal sino una situación de reforestar, en la calificación se bajó en Carbono Neutro.

Regidor Harry González Barrantes:

En el manual del Regidor dice, el objetivo de las comisiones municipales es facilitar el trabajo del Concejo, mediante el análisis y estudio de los asuntos sometidos a discusión, sometiendo el pronunciamiento emitido por estas, la base de discusión en el plenario, comenta que lo que se está solicitando es que se discuta en el plenario sea positivo o

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

negativo, inclusive una unanimidad puede modificarse por x consulta y cambiar el fundamento que tienen los Regidores.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Les dice que en la comisión nunca se discutió en el fondo, tanto don Gerardo y su persona están de acuerdo en la reforestación y la parte de ambiente, y no solo para llenar una calificación porque es el mundo y el único que se tiene, no es la discusión, la moción que se aprobó unánimemente es no propiamente reforestar, la moción es buscar un árbol símbolo para el cantón de Grecia, la reforestación no es lo que está en la discusión, consideran que quieren que sea una proyección del cantón en su totalidad y por la cantidad de personas que tuvieron la oportunidad por una u otra razón de dar opinión y porque en los dos meses que pide la Alcaldía, y porque es fin de año que hay una cantidad de actividades será muy difícil tener con el suficiente muestreo, hay una fórmula estadística que se utiliza donde el universo es el cantón de Grecia, esa fórmula se aplica, donde dice que una cantidad x de personas que opinen es una muestra que refleja la opinión del universo en este caso las 79 mil personas del cantón de Grecia, por la x razón que sea no se logró la cantidad de personas, es lo que se quiere la forma de hacer un nuevo proceso de manera que se asegure que hay una muestra suficiente en el cantón; menciona que no están jamás en desacuerdo con la propuesta de don Jorge en la que todos votaron, no ve sentimiento escondido.

Regidor Harry González Barrantes:

María Isabel externa algo que fue parte de la pregunta que se le hizo a la gestora, y fue si le alcanzaba el tiempo, la respuesta fue si, inclusive se le recomendaron las escuelas y fue por eso que fundamentaron los dos meses, pero si fue una de las preguntas que se les hizo.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Insiste en que tiene que leerse la opinión de la justificación que están dando porque sin ella, les faltaría criterio para la votación, en ese documento dice que solamente participaron 130 personas de unos 80 mil, que mas criterio se puede tener, para una toma de decisión, en un cantón con esa población, con tecnología para esa toma de decisión.

Se da lectura a la justificación de voto negativo

Ref. Dictamen Negativo.

Los Regidores y Miembros de la Comisión de Asuntos Culturales de este Concejo Municipal, María Isabel Montero Alfaro y Gerardo Esquivel Guevara emitimos Dictamen Negativo respecto al Oficio ALC #0698-2014 (otros oficios relacionados SEC #4556-2014 y ALC #0388-2014) sobre la escogencia del Árbol Símbolo del Cantón de Grecia y la solicitud de ampliación del plazo para continuar la consulta popular.

Justificación: Según informa la Alcaldía;

- a) El Jurado encargado de la clasificación inicial obtuvo como resultado final cuatro especies para escoger.
- b) En el proceso de escogencia por parte de la ciudadanía se recibieron 130 votos durante un periodo de tres meses y a través de la página web de la Municipalidad.
- c) El proceso de consulta personal a la ciudadanía no se llevó a cabo por falta de recursos técnicos y humanos.
- d) La respuesta significa un porcentaje de 0.001% de la población del Cantón de Grecia estimada en unas 80.000 personas.

Por lo tanto;

Debido a que la respuesta es in-significativa y la muestra no refleja un sentir proyectable estadísticamente positivo de la ciudadanía, es que consideramos no conveniente una ampliación de plazo para continuar el Concurso de escogencia del Árbol para Grecia y

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 349 29 de setiembre del 2014

más bien opinamos que se debe "Declarar Desierto" el proceso. **"Se dice que un proceso se Declara Desierto cuando los resultados reflejan datos significativos de participación"**.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Somete a votación el Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales tal y como está.

SE ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

a). CON RESPECTO AL OFICIO ALC-0698-2014 DE LA ADMINISTRACIÓN DONDE SOLICITA AMPLIACIÓN DEL PROCESO EN AQUELLOS ESPACIOS Y DINÁMICAS QUE NO SE TRABAJARON SE LE CEDE DOS MESES MÁS OCTUBRE Y NOVIEMBRE, CON RESPECTO AL SEGUNDO PROCESO TAL Y COMO LO SOLICITA EL SEÑOR ALCALDE, PARA CONOCER LOS RESULTADOS EN EL MES DE DICIEMBRE.

Acuerdo aprobado por mayoría.

Los regidores María Isabel Montero Alfaro y Gerardo Esquivel Guevara, votan negativamente.

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS Y CINCUENTA MINUTOS FINALIZÓ LA SESIÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL